

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7394	MARTES, AGOSTO 3 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 26 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES. Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000 00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año „	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años „	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años „	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años „	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140 —
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios	295.—	21.—	30.—	cm.	405.—	30.—	54.—	cm.	590.—	41.—	81.—	cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	30.—	cm.	810.—	54.—	54.—	cm.	900.—	81.—	81.—	cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	30.—	cm.	810.—	54.—	54.—	cm.	900.—	81.—	81.—	cm.
Otros Remates	295.—	21.—	30.—	cm.	405.—	30.—	54.—	cm.	590.—	41.—	81.—	cm.
Edictos de Minas	810.—	54.—	30.—	cm.	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.—	30.—	cm.	900.—	81.—	54.—	cm.	1.350.—	108.—	81.—	cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	30.—	cm.	810.—	54.—	54.—	cm.	900.—	81.—	81.—	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Ley	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
3992	22—7—65	27—7—65	— Se adhiere el Gobierno de Salta a Ley Nac N° 16 653 del 30/12/64, referente a regimenes de unificación de impuestos internos y recaudación de impuestos a los réditos, a las Ventas etc.	2151
3993	22—7—65	28—7—65	— Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar en beneficio de la Pcia el pago de acciones ordinarias de Altos Hornos Guemes SAIC— Derógase el Art 4º de Ley N° 3957	2151
DECRETOS .				
M de Gob	Nº 9496 del 27/7/65		— Dispónese adscripción de la Sra María F T de Rodríguez a Direc de Aeronáutica Pcial	2151
" Econ	" 9497 " "		— Apruébase plano de Subdivisión Horizontal y Regimiento de Copropiedad y Adminis para Finca de calle Maipú N°s 661/63 en la Capital Federal a favor del Gobierno de la Pcia. de Salta	2151 al 2152
" " A S	" 9498 " "		— Dánse por terminadas funciones de la Srta Ana M Contreras en Dpto. de Lucha Antituberculosa por reintegro de la Sita. Carmen E Sandoval	2152
" " " "	" 9499 " "		— Dejase establecido que las designaciones del Sr Sergio Delgado y Srtas. María O Sosa y Margarita E Garcia Capobianco son por el termino de 6 meses	2152
" " " "	" 9500 " "		— Designase al Dr. Ricardo A López Figueroa en Inst. de Endocrinología, en Servicio de Reconocimientos Medicos y Licencias y Delegado Oficial del Ministerio de As Soc ante el "2º Simposio sobre Problemas Inhibidores de la Ovulación" en Bs As	2152
" " " "	" 9501 " "		— Designase en Policlínico San Bernardo a Rvdos Padres Egidio Bonato y Miguel A. Alcalá	2152
" " Gob	" 9502 " "		— Reconócense servicios prestados por la Srta Ana Crescini como Secretaria Privada de S S el Ministro de Gobierno	2152
" Econ	" 9.03 " "		— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Pcia al Coronel Dn Tomás Sánchez de Bustamante y comitiva	2152
" " " "	" 9504 " "		— Autorízase a Direc de Viviendas de la Pcia, a recibir solicitud de crédito por \$ 500 000 de la Sra María Moschetti de Marim	2152
" " " "	" 9505 " 23/7/65		— Designase al Sr. Pedro A Arranz para que en representación de la Pcia y de Cont don Jose Sanfilippo asista al curso de "Programación Económica Regional"	2152
				2153

PAGINAS

" " " " 9506 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Escuela Noct "Hipólito Irigoyen" Orden de Fondos N° 192	2153
" " " " 9507 " "	— Inclúyese en Decreto N° 8001 del 26/4/65 llamada telefonica — Aparato N° 15 080	2153
" " " " 9508 " "	— Por Contaduría de la Pcia liquidase a favor de la Imprenta de la Legislatura, la suma de \$ 500 000 —	2153
" " " " 9509 " "	— Por Contaduría de la Pcia liquidase al Minist de As Sociales la suma de \$ 7 622 — a favor de Peial Garcia y Cia	2153
" " " " 9510 " "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 7.401	2153
" " " " 9511 " "	— Por Contaduría de la Pcia, págase a favor del Minist de As Sociales la suma de \$ 7 150	2153
" " " " 9512 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Escuela Pcial de Bellas Artes Tomas Cabietta"	2154
" " " " 9513 " "	— Por Contaduría de la Pcia, págase a favor del Minist de Gobierno, la suma de \$ 6 392	2154
" " " " 9514 " "	— Por Contaduría de la Pcia págase a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de \$ 19 368	2154
" " " " 9515 " "	— Estabíese que renuncia del Sr. Roberto Pedraza es con anterioridad al 1°/4/65. Y los ascensos dispuestos por ese Decreto 9148/65 es a partir del 1°/7/65, y designación de la Srta Julia A Valero es a partir del 7/7/65	2154
" " " " 9516 " "	— Por Contaduría de la Pcia, págase a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 353 766	2154
" " " " 9517 " "	— Aceptase renuncia del Sr Ramón Córdoba como Vocal del Directorio de Vialidad de la Pcia.	2154 al 2155
" " " " 9518 " "	— Designase al Arqu Dn Enrique Luna Almeida en el cargo de Ayud Profesional afectado al Plan de Obras Púb. y en Ofic de Planeamiento Urbano	2155
" " " " 9519 " "	— Autorízase a los Sres Juan E Boutenet y Nelly B. de Boutenet, transferir a favor de los Sres. Héctor F I zarte y Dóra P de Lazarte Vivienda en Lote 9— Manzana 44— de La Merced (C rillos)	2155
" " " " 9520 " "	— Amplíase en la cantidad de \$ 50 000 —, el Préstamo acordado por Decreto 8961/65 a diversas personas para construc. de su vivienda	2155
" " " " 9521 " "	— Amplíase en \$ 50 000 — el Préstamo acordado por Decreto N° 6765/64 a diversas personas para la construc. de su vivienda	2155
" " " " 9522 " "	— Incorpórase al Anexo H— Parcial Ley 3891/64. "Construc Centro de Turismo y Hotel Casino en Salta", un crédito de \$ 500 000 — e incrementase Orden de Fondos N° 140	2155
" " " " 9523 " "	— Rectifícase Art 1° del Decreto 9082/65, sobre adjudicación de Obra	2155
" " " " 9524 " "	— Autorízase a Direc de Bosques y Fomento Agrop donar s/c a Cárcel Penitenciaria producto decomisado al Sr Juan Abate	2155 al 2156
" " " " 9525 " "	— Autorízase al Director Gial de Inmuebles suscribir con el Sr Jose Patiro el antecotrato de venta de una Parcela fiscal en Dpto Capital	2156
" " " " 9526 " "	— Designanse Miembros de Cuerpo de Vigilancia Ad hoc, y conforme al Art 29 Ley 3571/60 de "Caza y Protección de la Fauna"	2156
" " " " 9527 " "	— Dejase sin efecto designación dispuesta por Art 3° Decreto 8866/65, a favor del Sr Hector Robles	2156
" " " " 9528 " "	— Rectifícase Artículos 2° y 3° Decreto N° 8665 del 8/6/65 — Ascúndese al Aux 6° de Direc de Bosques y Fom Agrop a Aux. 4°, y designase Aux 6° al Agrotécnico Dn Sergio V Velarde	2156
" " " " 9529 " "	— Adjudícanse Lotes fiscales a diversas personas para la construc. de su vivienda propia en Dpto Capita	2156 al 2157
" " " " 9530 " "	— Acéptase renuncia del Sr Nadim Sagles en Policlínico "San Bernardo"	2157
" " " " 9531 " "	— Apruébase Resolución N° 966-J del 15/7/65 de Caja de Jubilaciones de la Pcia, por jubilación al Sr Victoriano Sarmiento	2157
" " " " 9532 " "	— Apruébase Resolución N° 971—J del 15/7/65 de Caja de Jubilaciones de la Pcia, por subsidio a la Sra Alicia P Arapa de Farfán	2157
" " " " 9533 " "	— Dejase sin efecto a partir del 30/9/65 disposiciones del Decreto N° 8214 del 23/4/65 — Y reintégrase en Minist de As. Sociales al Sr Vicente Mastrandrea y a la Sra Olga Forcada de González	2157
" " Gob " 9534 " "	— Adhiere el Gobierno de la Pcia, al duelo público provocado por fallecimiento del Dr Fiore Moulé	2157 al 2158

EDICTO DE MINA.

N° 21078 — s.p Emplio Ratel —Expte. N° 4746—R 2158

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 21072 — Direc de Parques Nacionales —Lic Pública N° 1114 2158
 N° 20905 — A G A S — Contratación y Ejec. de Obra: Const. dique de Embalse N° 2 de Coronel Moldes 2158

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:

N° 21016 — Municipalidad de Salta Obra Pavimentación de 200 Cuadras de Salta (Capita) 2158

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 21057 — Banco de Préstamos y Asistencia de Social 2158
 N° 20976 — Por Justo C Figueroa Corrijo 2158

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 21076 — De don Montellanos Victorina	2153
N° 21071 — De don José Gregorio Rojas	2153
N° 21068 — De don Rodolfo Ruiz	2158
N° 21067 — De doña Virginia Selme de Cazalbón	2158 al 2159
N° 21066 — De don Claudio Fermín Condolf	2159
N° 21062 — De don Pedro Olarte	2159
N° 21061 — De don Fabriciano Aramayo y de doña Petrona Peloc de Aramayo	2159
N° 21056 — De don Inocencio Mansilla	2159
N° 21044 — De doña Nazara Mamani Vda de Burgos	2159
N° 21032 — De doña Margarita Ayejes.	2159

	PAGINAS
Nº 21011 — De doña Juana Costilla de Burgos	2159
Nº 21009 — De don Pedro del Pino Gómez	2159
Nº 21007 — De doña López Abdulía Pérez de o López Obdulía Encarnación Bonifacia Pérez Cano de	2159
Nº 21006 — De don Pedro Salomón Samson	2159
Nº 20989 — De doña Camila Lazarte	2159
Nº 20988 — Del Dr Jose María Zambrano y Sra. Rafaela D'Amo e de Zambrano	2159
Nº 20987 — De don Pedro Caprotta	2159
Nº 20986 — De don Albino Tarito ay	2159
Nº 20978 — De don Rudecindo Cayata	2159
Nº 20977 — De don Jose Abraham	2159
Nº 20975 — De don Gregorio Nacienceno Cordeyro o Condeiro	2159
Nº 20966 — De don Pedro Emilio Barboza o Emilio Pedro Barboza	2159
Nº 20965 — De don Leonardo Vega	2159

REMATES JUDICIALES:

Nº 21075 — Por Efraín Racioppi — Juicio Mi Placer S.R.L vs Isasmendi Mabel M de	2159
Nº 21074 — Por Efraín Racioppi — Juicio Saicha Jose D vs Acuña Julián	2160
Nº 21073 — Por Jose A Cornejo — Juicio Elias J González de Morales Miy vs Zulma Jasey de González	2160
Nº 21053 — Por Jose A Cornejo — Juicio Rafael Albartacín vs Juan C Chilo	2160
Nº 21052 — Por Jose A Cornejo — Juicio Fernando Del Rey vs Ernesto Tejača Tigo	2160
Nº 21051 — Por Jose A Cornejo — Juicio José Minetti y Cía Ltda S A vs Humberto Singh	2160
Nº 21050 — Por José A Cornejo — Juicio Moto Salta S R L vs Luis Aurelio Hu bra y Octavio Liquín	2160
Nº 21049 — Por Efraín Racioppi — Juicio Saicha Jose D vs. Eirano Pastor y Otro	2160
Nº 21048 — Por Efraín Racioppi — Juicio Saicha José D. vs Arce Angel Abeardo y Carl Hipólito	2160
Nº 21045 — Por Carlos L González Rigau — Juicio Gozal Joptin vs Sanchez Henry Wilson	2160
Nº 21042 — Por Julio C Herrera — Juicio CO IN FI — S A vs Perea Roberto	2160
Nº 21022 — Por Efraín Racioppi — Juicio Torres Roberto María c, Saraya José F Jorge	2160 al 2161
Nº 21019 — Por Ricardo Gudiño — Juicio C/ Amado Federico y Otros	2161
Nº 21013 — Por Francisco F Gallardo — Juicio Antonio Meni vs José Renato Gino Lisi	2161
Nº 21005 — Por Efraín Racioppi — Juicio Mena Luis O vs Perez Vicente y Cleotide E Abregá de Pérez	2161
Nº 21003 — Por Jose Alberto Gómez Rincón — Juicio Martínez María Elena Funcasta de vs Mendieta Luis David	2161
Nº 20984 — Por Miguel A Gallo Castellanos — Juicio Basler Nicolás vs Pirona Roberto	2161

EDICTO TESTAMENTARIO:

Nº 21058 -- Sue de doña María Luisa Solá — Expte Nº 48 595 — 1965	2161
---	------

CITACION A JUICIO:

Nº 20972 — Zerpa Roberto c/ Gutiérrez Valentín	2161
Nº 20954 — sp Salvador Merlo y Juana Zingone de Merlo	2161

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 21065 — Saba José vs Pastrana Clarive Plácida	2161
Nº 21010 — De Argentino y Agustín Medina S R L	2161

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21025 — Citación a la Sra Honoria Valdez u Honofrida Vda de Valdez	2161 al 2162
---	--------------

SENTENCIA:

Nº 21079 — Nº 443 — C J Sala 2da — Salta, 21 12 64 — Maisano Camilo Marcos E vs Cía Inm del Río de la Plata S A Reivindicatorio	2164 al 2165
---	--------------

SECCION COMERCIAL

BALANCE GENERAL:

Nº 20793 — 21070 — De la firma Simón Zeitune e Hijo S A C I e I — Cerrado al 15—1—65	2162
--	------

PRORROGA DE CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 21039 — De Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía S A	2162 al 2164
---	--------------

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 21077 — De "Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta de Consumo, Credito y Vivienda Ltda."	2165 al 2171
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21063 — "La Loma Inm Com y Financ S A — Para el día 13—8—1965	2164
Nº 21038 — De Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía S A — Para el día 8—8—65	2164
Nº 20960 — De Cooperativa de Transporte Automotor Gial San Martín — Para el día 4 8 65	2164

AVISO A LOS AVILADORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2165

2165

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY N° 3992

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Adheir al Gobierno de la Provincia de Salta a la Ley Nacional Número 16 653, promulgada el 30 de diciembre de 1964, por la que se proroga la vigencia de las leyes 14 390 y 14 788 hasta el 31 de diciembre de 1965, reacionadas con los regímenes de unificación de impuestos internos y la recaudación de impuestos a los réditos, a las ventas, a los beneficios extraordinarios y a las ganancias eventuales, respectivamente

Artículo 2° — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1°

Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO

Minist de Econ. F. y O. Públicas

SALTA, Julio 27 de 1965

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín

Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrera

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

LEY N° 3993

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar en beneficio de la provincia de Salta, acciones ordinarias al portador, clase B, valor nominal de cien pesos moneda nacional (\$ 100 — m.n.), cada acción, de Altos Hornos Güemes S.A.I.C., en pago y cancelación de las deudas por capital, intereses y costas de la mencionada empresa, a favor de los organismos estatales, centralizados o descentralizados, conforme a los importes de los créditos verificados en el juicio de convocatoria de Altos Hornos Güemes S.A.I.C., Expediente número 27 301/63 del Juzgado de 1ra Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, más los intereses correspondientes al momento del pago.

Art 2° — Quedan exceptuados de las disposiciones de la presente ley los créditos de la Provincia o reparticiones descentralizadas, provenientes de importes o tasas.

Art 3° — La aceptación del pago en acciones de los créditos a que se refiere el Art 2° se realiza teniendo en cuenta la homologación del condonato por el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, por resolución corriente a fojas 380/381 del 29 de marzo de 1965, en expediente n° 27301/63 "Altos Hornos Güemes S A I C, sobre convocatoria de Acreedores", en el cual se aceptó el pago de los créditos verificados como quirografarios, en acciones.

Art 4° — Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder a favor del Banco Provincial de Salta, contra entrega por igual importe del total de acciones ordinarias recibidas de Altos Hornos Güemes S A I C, los beneficios emergentes

de los créditos provenientes de construcciones o hipotecas a cobrar, y tierras fiscales.

Art 5° — Las acciones ordinarias de Altos Hornos Güemes S A I C., del Poder Central y las que reciba en canje del Banco Provincial de Salta, serán depositadas en resguardo en la Tesorería General de la Contaduría General de la Provincia de Salta — Las acciones ordinarias podrán ser rescatadas mediante su pago en dinero efectivo, al valor según libros a la época del rescate.

Art 6° — Altos Hornos Güemes S A I C permitirá al Poder Ejecutivo la fiscalización de su desenvolvimiento contable y administrativo, la que se hará por intermedio del organismo que el Poder Ejecutivo determine, corriendo los gastos que demande la fiscalización por cuenta de la mencionada compañía industrial

Art 7° — Derógase el Art 4° de la Ley N° 3957

Art 8° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ — Presidente

SALVADOR A MICHEL ORTIZ — Vicepresidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario

ARMANDO FALCON, Secretario

POR TANTO

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, Julio 28 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 9496.

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, Julio 27 de 1965

Expte N° 6733—65

VISTO el pedido de adscripción corriente a los 1— de estas actuaciones,

El Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1° — Dispónese la adscripción de la Auxiliar 3° de la Dirección General de Rentas, señora María Fulvia T de Rodríguez, a la Dirección de Aeronáutica Provincial, a partir de la fecha de su notificación

Art 2° — El presente decreto deberá ser referendado por S S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín

Dr. Guillermo Villegas

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob J e I Pública

DECRETO N° 9497

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Julio 27 de 1965

Expte N° 2020—65

VISTO la recepción provisoria de la obra Casa de Salta en la Capital Federal, que fue aprobada en oportunidad por Decreto N° 3193/64,

La habilitación de sus instalaciones, ubicadas en Maipú Nos 661/63/65 —Capital Federal, que ocupan el sótano, planta baja, primero y segundo pisos del edificio inauguradas el 9 de Julio del año próximo pasado; y

—CONSIDERANDO.

La necesidad de proceder a la subdivisión horizontal de dicho edificio, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del contrato de locación de obra elevado a escritura pública N° 195 en fecha 3 de junio de 1960 por ante Escribanía de Gobierno, a los fines de dar a Contratista ejecutor de la obra, Sr. Jorge Bechir Haddad, derechos para disponer de la parte restante del edificio, conforme al proyecto de subdivisión horizontal presentado a la Municipalidad de la Capital Federal por el Ing Civil Bernardo P. Schemdelman;

Que dicho plano de subdivisión, como así también el proyecto de reglamento de copropiedad y administración no han sido objeto de la Dirección de Variaciones de Costos en lo que a la parte técnica le compete, pronunciamiento similar que siguió Escribanía de Gobierno y Fiscalía de Estado en lo que se refiere a la forma e índole legal del problema respectivamente,

Que lo expresado antecedentemente se encuentra previsto en el Art 9° del contrato de locación de obra, que a la letra dice "El Gobierno de la Provincia transferirá a "Contratista" bajo el régimen de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce, desde el tercer piso en adelante, como así también la parte proporcional del terreno y las demás cosas de uso común del edificio que se individualizarán en el Reglamento de Copropiedad y Administración, corriendo a cargo del mismo, los gastos, impuestos y honorarios de esta escritura, por último, lo autoriza a vender bajo el Régimen de la citada Ley trece mil quinientos doce, los locales correspondientes al tercer piso en adelante";

Que, en consecuencia es menester dar mandato suficiente a la Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Dra Marta Taboada de Araújo, a los fines de dar cumplimiento a las gestiones que haya lugar, en la Capital Federal, encaminadas a la inscripción en el Registro de Mandatos, Registro de la Propiedad Horizontal y Registro de Bienes Raíces, como así también cumplir con las disposiciones administrativas ante la Municipalidad de la Capital Federal, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias, Agua y Energía Eléctrica de la Nación, Gas de Estado, y cualquier ente jurídico y/o persona física interesada en este hecho o que produzca oposiciones;

Por ello,

El Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el plano de Subdivisión Horizontal y Reglamento de Copropiedad y Administración proyectados, para la finca ubicada en la calle Maipú Nos. 661/63/65 en la Capital Federal, y de la cual el Gobierno de la Provincia quedará con propiedad en el sótano y exclusiva, en planta baja, primero y segundo pisos, siendo superficies comunes las indicadas en los instrumentos citados más arriba y que corren incorporados de fs. 1 a 15 en el expediente correspondiente

Art 2° — A las finalidades expuestas en considerandos, otórguese mandato suficiente a la Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Dra Marta Taboada de Araújo, ante las personas jurídicas y físicas enumeradas en la última parte de considerandos

Art 3° — Por Escribanía de Gobierno, elévese a escritura pública y regístrese en el Libro de Protocolos el correspondiente mandato, debiéndose efectuar las legalizaciones de trámite

Art 4° — La persona mandatataria deberá dar cumplimiento a este mandato, dentro del ámbito que fuera enunciado en el Art 9° del contrato de locación de obra aludido, formalizado por la escritura pública N° 195/60 de

Escritura de Gobierno

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9498

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Julio 27 de 1965

Expte Nº 44 633—65 (2)

VISTO que mediante Decreto Nº 8457 de fecha 7 de mayo del año en curso, se designa con carácter interino a la Srta Ana María Contreras — en la categoría de Auxiliar 9º— Personal de Servicio— del Departamento de Lucha Antituberculosa, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la titular Srta Carmen Estela Sandoval, y,

Habiéndose reintegrado la misma a sus funciones el día 13/7/65, y atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1º — Dánse por terminadas las funciones de la señorita ANA MARIA CONTRERAS —Auxiliar 9º —Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 13 de julio del año en curso, en virtud de haberse reintegrado a su cargo la titular del mismo, señorita Carmen Estela Sandoval.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO Nº 9499

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Julio 27 de 1965

Memorandum Nº 671 de Secretaría de Coordinación.

—VISTO las designaciones de los empleados SERGIO DELGADO, MARIA OFELIA SOSA y MARGARITA ESTELA GARCIA CAPOBIANCO, dispuestas por el Art 2º del Decreto Nº 9047/65, art 1º del Decreto Nº 9052/65 y art 1º del Decreto Nº 9144/65, respectivamente, y.

—CONSIDERANDO

Que el Inc g) del art 3º de la Ley Nº 3957/64 establece que toda designación tendrá carácter provisorio por un término de seis (6) meses, convirtiéndose la misma en definitiva de no mediar notificación en contrario después de transcurrido dicho lapso,

Por ello y atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación, del Ministerio de rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1º — Dejar establecido que las designaciones del señor SERGIO DELGADO y de la Srta MARIA OFELIA SOSA, dispuestas por el art 2º del Decreto Nº 9047 de fecha 21/6/65 y por el art 1º del Decreto Nº 9052 de fecha 21/6/65, son por el término de seis (6) meses con carácter provisorio

Art 2º — Dejar establecido que el carácter provisorio que se consigna en la designación de la señorita MARGARITA ESTELA GARCIA CAPOBIANCO dispuesta por el art 7º del Decreto Nº 9144/65, es por el término de seis (6) meses

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9500

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Julio 27 de 1965

Expediente Nº 44.965/65

—VISTO que durante los días 11 y 12 del mes de agosto del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires el "Segundo Simposio sobre Problemas Demográficos Inhibidores de la Ovulación", auspiciado por la Sociedad Argentina para el Estudio de la Esterilidad, al cual asistirán numerosos investigadores del extranjero y se debatirán temas de sumo interés, por lo cual se designará a Dr RICARDO ALBERTO LOPEZ FIGUEROA,

Por ello y atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación de Ministerio del rubro

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1º — Designase al Dr RICARDO ALBERTO LOPEZ FIGUEROA, Médico Agregado del Instituto de Endocrinología y Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, Delegado Oficial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ante el Segundo Simposio sobre Problemas Demográficos Inhibidores de la Ovulación", auspiciado por la Sociedad Argentina para el Estudio de la Esterilidad, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires entre los días 11 y 12 de agosto del año en curso

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO Nº 9501

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Julio 27 de 1965

Expediente Nº 44 960/65

—VISTO las necesidades de servicio y atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación y lo informado por el Departamento de Persona. y Sueldos,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1º — Designase, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, al personal que seguidamente se detalla, quienes se desempeñarán en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en cargos vacantes existentes en el Presupuesto de la citada repartición.

Rvdo Padre —EGIDIO BONATO —L. E. Nº 6 166 625, en la categoría de Auxiliar 7º — Personal de Clero

Rvdo Padre —MIGUEL ANGEL ALCALA —L. E. Nº 7.212 000, en la categoría de Auxiliar 7º —Personal de Clero

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E Inciso 4— Item 1— Principal a)9— Parcial 1— Ejercicio 1964/1965

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO Nº 9502

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, Julio 27 de 1965

Expediente Nº 6780/65

—VISTO el Decreto Nº 8972 dictado con fecha 15 de junio de 1965, y

—CONSIDERANDO

Que dichas funciones estuvieron a cargo de la Oficial 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Srta Ana Nelly Crescini.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1º — Reconócense los servicios prestados por la Oficial 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Srta ANA NELLY CRESCINI, en el cargo de Secretario Privado de S S el señor Ministro de la citada Cartera de Estado, desde el día 12 de octubre de 1963 hasta el día 14 de junio de 1965.

Art 2º. — Por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se dispondrá la confección de las planillas correspondientes, debiéndose liquidar la diferencia de sueldo entre el cargo que es titular y el correspondiente al de Secretario Privado, por el tiempo citado precedentemente

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 9503

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Julio 27 de 1965

—VISTO el memorandum "A" Nº 77 de fecha 26 de julio en curso elevado por a Secretaría General de la Gobernación, y atento a lo solicitado en el mismo,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1º — Declárase HUESPED OFICIAL del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Subdirector de Gendarmería Nacional, Coronel Dr TOMAS SANCHEZ DE BUSTAMANTE, como asimismo a la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrera

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 9504

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Julio 27 de 1965

—VISTO la solicitud presentada para el otorgamiento de crédito destinado a la construcción de la vivienda propia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1º — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a recibir y tramitar la solicitud de crédito por la suma de \$ 500 000 — millón (Cincocientos Mil Pesos Moneda Nacional), que ante esa repartición presentara la señora MARIA MOSCHETTI DE MARINI —C. I. 57 175.

Art 2º. — El crédito a otorgarse deberá ser atendido con los Recursos de la cuenta Viviendas que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrera

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9505

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2058/65

—VISTO el Decreto N° 9300, del 8 de julio en curso, por el que se designa a tres funcionarios para que en representación de la Provincia asistan al Curso de Programación Económica Regional que el Consejo Federal de Inversiones dictará en Buenos Aires a partir del 26 del corriente,

Atento a que el señor Contador Público don José Sanfilipo ha desistido de concurrir a dicho curso, y es necesario designar al funcionario que ocupe esa representación,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Art 1° — Designase al Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, don PEDRO ANDRES ARRANZ para que en representación de la Provincia y en sustitución de Contador Público, don José Sanfilipo, asista al curso de Programación Económica Regional organizado por el Consejo Federal de Inversiones

Art 2° — El designado funcionario queda sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el Decreto N° 9300/65

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Juan Rafael Martínez
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 9506

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2156/65

—VISTO este expediente por el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atender impostergables necesidades, atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art 13° del Decreto Ley N° 30/62, según informe de Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Art 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", rubro "Otros Gastos" Orden de Disposición de Fondos N° 192:

Anexo D— Inciso XX— OTROS GASTOS—
Principal a)1—
Parc 30 Propaganda y publicidad \$ 13 920 —
Para reforzar:
Parc 39 Utiles, libr. é impres \$ 13 920 —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9507

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965

Expediente N° 676/965

—VISTO estas actuaciones en las que recae el Decreto N° 8301 de fecha 28 de abril de 1965, y atento a que en el mismo se omitió la autorización de la llamada telefónica a larga distancia, por \$ 256 50 m/n efectuada desde el aparato N° 15 080 de la Oficina de Prensa de la Gobernación,

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1° — Inclúyese en el Decreto N° 8301 de fecha 28 de abril del año en curso, la llamada telefónica a larga distancia efectuada desde el aparato telefónico N° 15 080, por la suma de \$ 256 50 m/n

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9508

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2114/965

—VISTO este expediente en el que la Imprenta de la Legislatura solicita se le liquide la suma de \$ 500 000 — m/n, para atención de las erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Imprenta de la Legislatura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500 000 — m/n (Cinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta — "Valores a Regularizar — Entregas a Cuenta de Presupuesto — Ejercicio 1964/1965 — Imprenta de la Legislatura"

Art 2° — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9509

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965

Expediente N° 2113/965

—VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación facturas de acreedores pertenecientes a la cuenta "Residuos Pasivos — Ejercicio 1961/62" del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un importe total de \$ 7 622 — m/n; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7 622 — m/n (Siete Mil Seiscientos Veintidos Pesos Moneda Nacional), para que haga efectivo dicho importe a la firma Peral, García y Cía en cancelación de las facturas de referencia, con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos — Ejercicio 1961/1962"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9510

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2159/965

—VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva para su liquidación factura presentada por la Farmacia del Milagro, por \$ 7 401 — m/n, en concepto de medicamentos suministrados con motivo del accidente que sufriera el Oficial Ebanista del Taller de Carpintería de la misma, don Víctor Santa Cruz, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.401 — m/n (Siete Mil Cuatrocientos Un Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone la factura de referencia, con imputación al Anexo C— Inciso 12— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 35 de la Ley de Presupuesto en vigor.—Orden de Disposición de Fondos N° 185.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 9511

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2155/965

—VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública gestiona el reintegro de los gastos de traslado del señor Teófilo Rojas, Auxiliar Mayor (Enfermero) de dicho Departamento, por la suma de \$ 7 150.— m/n, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7 150 — m/n (Siete Mil Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a favor de señor TEOFILO ROJAS, Auxiliar Mayor — Enfermero del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en concepto de gastos de traslado de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 930/58 Titulo VI— Artículo 9°— Reglamento de Viáticos y Movilidad

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7 150 — m/n (Siete Mil Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d)1 Parcial 1 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9512

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2158/965

—VISTO estas actuaciones en las que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto rubro "Otros Gastos", en mérito de haber resultado insuficientes las partidas asignadas para diversos gastos de imprescindible necesidad, atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art 13° del Decreto Ley N° 30/1962, y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", rubro "Otros Gastos" Orden de Disposición de Fondos N° 194
Anexo D— Inciso XXIII— OTROS GASTOS—

Principal a)1—	
Parc 25 Honorarios y Retrib	\$ 10 000 —
Para reforzar:	
Parc 7 Comunicaciones	\$ 2 000 —
Parc 15 Energía Eléctrica	\$ 2 400 —
Parc 23 Gastos Generales	\$ 1 500 —
Parc 39 Útiles, libr é impres	\$ 4 100 —
	\$ 10 000 —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9513

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2160/65

—VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla confeccionada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a favor del ex-Empleado del Hotel Termas Rosario de la Frontera, señor Tadeo Bernacki, en concepto de sueldo por el mes de enero y sueldo anual complementario correspondientes al año 1964, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado los son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs 11/16 de estos obrados

Art 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6 302 — m/n (Seis Mil Trescientos Dos Pesos Moneda Nacional), a favor del señor TADEO BERNACKI en concepto de sueldo por el mes de enero de 1964 y sueldo anual complementario correspondiente al mismo año

Art 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6 302 — m/n (Seis Mil Trescientos Dos Pesos Moneda Nacional), para que abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E.F. y O. P.

DECRETO N° 9514

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 1943/965

—VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 19 368 — m/n, para ser depositada en los autos caratulados "Frias, Sofía Zapata de vs Gobierno de la Provincia de Salta —Preparación Vía Ejecutiva —Expte. N° 6405/61", en concepto de honorarios regulados, intereses y gastos derivados de juicio por cobro de alquileres de la casa ubicada en calle 20 de febrero 343 de esta ciudad, arrendada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art 17° apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1° — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 19 368 — m/n (Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional) para los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D— Inciso 2— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Frias, Sofía Zapata de, vs. Gobierno de la Provincia — Preparación Vía Ejecutiva" —Orden de Disposición de Fondos N° 170 del Presupuesto en vigor.

Art 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 170 queda ampliada en la suma de \$ 19 368 — m/n (Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional).

Art 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 19 368 — m/n (Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Frias, Sofía Zapata de, vs. Gobierno de la Provincia —Preparación Vía Ejecutiva, del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 170

Art 4° — Dése conocimiento a las HH CC Legislativas de la Provincia.

Art 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 1° — Minist. de Gob. J é I Pública

DECRETO N° 9515

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2175/965

—VISTO el Decreto N° 9148 de fecha 30 de junio ppdo, y atento a la rectificación solicitada por la Dirección General de Compras y Suministros,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1° — Déjase establecido que la aceptación de renuncia dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 9148 de fecha 30 de junio ppdo, lo es con anterioridad al 1° de abril del año en curso y que la misma fué presentada por el señor ROBERTO PEDRAZA y no como allí se especifica.

Art 2° — Establécese que los ascensos dispuestos por el artículo 2° del mencionado decreto rigen a partir del 1° de julio del corriente año, y que la designación de la señorita Julia Alicia Valero lo es a contar del día 7 del citado mes.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9516

Expediente N° 1942/965

—VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 358 706 — m/n para ser depositada en concepto de intereses, gastos y honorarios regulados en el juicio caratulado "Massafra, Vicente vs Provincia de Salta s/Intimación pago honorarios", por su intervención en autos "Oposición al deslinde, mensura y amojonamiento del lote N° 44, Emma Abrego de Galliano y otros vs Provincia de Salta", atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art 17° apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informes de Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1° — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 358 706 — m/n (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto indicado, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Massafra, Vicente vs Gobierno de la Provincia s/Intimación de pago de honorarios" del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 170

Art 2° — Déjase establecido que en mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 170 queda ampliada en la suma de \$ 358 706 — m/n (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis Pesos Moneda Nacional)

Art 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 358 706 — m/n (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Massafra, Vicente vs Gobierno de la Provincia s/Intimación de Pago de Honorarios" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 170

Art 4° — Dése conocimiento a las HH CC Legislativas de la Provincia.

Art 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9517

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 1893/65

—VISTO la renuncia interpuesta por el señor Ramón Córdoba al cargo de Vocal titular del Directorio de Vialidad de Salta, en representación de la Subcámara de Transporte, Atento a las disposiciones del art 7° de la Ley N° 3383 y a lo resuelto por el Directorio de Vialidad de Salta,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1° — Acéptase la renuncia presentada

por el señor RAMON CORDOBA, a partir de la fecha que la formuló, al cargo de Vocal de. Directorio de Viabilidad de Salta, en representación de la Subcámara de Transporte

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9518

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965

—VISTO el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán para la prestación de asistencia técnica con el fin de realizar estudios de investigación y realización de planes de urbanismo y planificación,

Que de acuerdo con lo estipulado, 'Las Autoridades Provinciales y Municipales de Salta se comprometen a mantener un Equipo Técnico Provincial de Planeamiento';

A fin de dar cumplimiento a esta cláusula

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Designase a Arq Dn ENRIQUE LIMA MEINERS, L E N° 6 018 712, en el cargo de ayudante profesional, afectado al Plan de Obras Públicas y para que preste servicio en la Oficina de Planeamiento Urbano, según el convenio mencionado en los considerandos, a partir de la fecha que comience a prestar servicio y con la asignación fijada para el cargo

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º se imputará a Anexo H— Inc so Único5— Capítulo III— Título 8— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Subsecretaría de Obras Públicas —Fondos Propios de la Administración Central

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO N° 9519

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2081/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincial, mediante Resolución N° 385/65, solicita se autorice a los señores Juan Eugenio Boutenet y Nelly Basykin de Boutenet a transferir a favor de Héctor Faustino Lazarte y Dora Pastor de Lazarte, la vivienda ubicada en el lote 9 de la manzana 44— Catastro 1962, del pueblo de La Merced (Dpto. Cerrillos), adjudicada a favor de los primeros por Decreto N° 15.434/60,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Autorízase a los señores JUAN EUGENIO BOUTENET y NELLY BASYKIN DE BOUTENET a transferir a favor de HECTOR LAZARTE y DORA PASTOR DE LAZARTE, la vivienda ubicada en el lote 9 de la manzana 44— Catastro 1962, del pueblo de La Merced (Dpto. Cerrillos), adjudicada a favor de los primeros por Decreto N° 15 434/60

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9520

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2125/65

—VISTO que adjudicatarios de préstamos acordados por Decreto N° 8961/65, para la construcción de la vivienda propia, solicitan se amplíen los mismos en la cantidad de \$ 50 000 — m/n a fin de poder continuar las obras,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Ampliase en la cantidad de \$ 50 000 — m/n (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) el préstamo de \$ 300 000.— acordado por Decreto N° 8961/65, para la construcción de su vivienda propia, a las siguientes personas

CARRIZO Diego Patrocimo,
SORIA Antonio
BATALLAN Amato David
VALLEJOS Victor Hugo
RODRIGUEZ Augusto Eufilio
CHOCOBAR Alfredo
GONZALEZ Teófilo
MEDINA José Luciano
DOMINGUEZ Manuel Arnaldo
MURGUIA Cristina E. V de
SAMANIEGO Aberto Amado (Decreto N° 7461/65)

JARDIN María Teresa di Pasquo de
MARTINEZ Sara Helguero
SILISQUIS Santos (Decreto N° 7461/65)
SABATTE Natalio Alejandro
D'SUVIA José Ricardo (Decreto N° 7461/65)
SARAPURA Matín Sabiño

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO N° 9521

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2109/65

—VISTO que adjudicatarios de préstamos acordados por Decreto N° 6765/64, para la construcción de la vivienda propia, solicitan se amplíen los mismos en la cantidad de m/n 50 000 a fin de poder continuar las obras,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º. — Ampliase en la cantidad de \$ 50 000 — m/n (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) el préstamo de \$ 300 000 — acordado por Decreto N° 6765/64, para la construcción de su vivienda propia, a las siguientes personas

BARRIONUEVO Mario Gerardo
PALAVECINO Clementina M Vda de.
GARRIDO Ana López Durán de
YAPURA Abraham
CRUZ Semproniano Julio
TAMER Raúl
FERNANDEZ Francisco
BEJARANO José
ARIAS CINCO Felina
QUISPE Dolores M de
CORTEZ Félix
CHOQUE Wences
GARRIDO Luis
GONZALEZ Hilarion
GONZALEZ Raúl José
AQUINO Gregorio
COLLAR Sara Mercedes Romero de

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P

DECRETO N° 9522

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 1091/65

—VISTO la Ley N° 3891, relacionada con la creación del 'Centro de Turismo y Hotel Casino-Salta', cuyo art 11º establece que el gasto que demande su cumplimiento se imputará a Rentas Generales,

—CONSIDERANDO.

Que a fin de poner en ejecución dicha ley corresponde previamente incorporarla al presupuesto vigente, con el objeto de poder contar con el crédito necesario para hacer frente a los gastos que demande,

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Incorpórase al Anexo H — del presupuesto vigente, en el Inciso I— Capítulo 1— Título 6— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial Ley N° 3891/64 "Construcción Centro de Turismo y Hotel Casino, en Salta", con un crédito de \$ 500 000.— m/n. (Cinientos Mil Pesos Moneda Nacional) e incrementase la Orden de Disposición de Fondos N° 140, en la misma cantidad

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9523

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 2129/65

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se rectifique el Decreto N° 9082, del 23 de junio del año en curso, en lo que respecta al monto de adjudicación de la obra, que en el mismo se formula, y que fué equivocado involuntariamente en su cálculo ya que tiene que ser del orden de \$ 2.086 178.— y no \$ 2 014 978, que se consigna,

Atento a lo expresado por la repartición recurrente en Resolución N° 904, del 8 de julio en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º. — Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 9082/65, consignando que el monto de la adjudicación de la obra que en el mismo se formula lo es del orden de los \$ 2.086.178 y no \$ 2 014.918 — m/n

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9524

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 1565/1965

—VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita autorización para donar el producto decomisado mediante Disposición Interna N° 68/65 aprobada por Decreto N° 9121/65 a la Cárcel Penitenciaria de Salta con destino a la construcción de muebles para Reparticiones de la Administración Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a donar, sin cargo, a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, el siguiente producto decomisado al Se-

ñor Juan Abate por Disposición Interna N° 63/65 aprobada por Decreto N° 9121/65, el que se encuentra en poder de los Sres Francisco Soler y Francisco F Juárez, que actúan como depositarios

- 93 paquetes de varillas de Palo Amarillo 1x1 x 1,10 de 30 unidades cada uno 2 790 unid.
 - 18 paq varillas de Cebil de 12 unid. cju. 1 1/2 x 2 x 1,40 216 unid. .
 - 20 paq varillas de Cebil de 16 unid cju 1 1/2 x 1 1/2 x 1,20 320 unid
 - 20 paq varillas de Cebil de 12 unid cju 1 x 1 1/2 x 0,70 360 unid
 - 12 paq varillas de Cebil de 12 unid cju 1 1/2 x 1 1/2 x 0,70 144 unid.
 - 15 paq varillas de Cebil de 18 unid cju 1 1/2 x 1 1/2 x 0,70 300 unid
 - 5 postes de Quebracho colorado 2,40 m de 2ª
 - 1 poste de Quebracho colorado 3,00 m de 2ª
 - 7 postes de Quebracho colorado 2,20 m de 2ª
- Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9525

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 1899/1965

—VISTO estas actuaciones en las que el señor JOSE PATIRE, solicita una parcela fiscal ubicada en el Departamento Capital para ser destinada a la vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338, y

—CONSIDERANDO

Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados,

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor JOSE PATIRE, L E N° 3 910 270, con domicilio en la calle Urquiza 1282 de esta Ciudad, el antecontrato de venta correspondiente de la parcela 29— manzana 21— Sección F— Catastro N° 14587 de la Capital, con una superficie de 311,10 metros cuadrados, al precio de \$ 59 712 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Doce Pesos Moneca Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681/56 y sus complementarios, N°s 551/58, 4102/64, 5606/64 y 7753/65

Art 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado de presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial

Art 3º. — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecontrato respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización

Art 4º — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecontrato La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior

Art 5º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9526

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 1988/1965

—VISTO lo solicitado por el Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera, y la conformidad prestada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1º — Designanse Miembros del Cuerpo de Vigilancia Ad-hoc, y conforme lo dispuesto por el artículo 29, segundo párrafo de la Ley 3571/60 de Caza y Protección de la Fauna, a los señores BENITO SILLERO, —L E N° 3 910 504, SANTIAGO CABEZA, —L E N° 7 218 667 y MARTIN ARTAZA, —L E N° 3 959 217, por el Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera y a los señores LUIS NIETO, —L E N° 3 594 824 y FRANCISCO MARIANO GARCIA —L E N° 7 218 309 por el Club de Caza y Pesca "20 de Febrero" de la localidad de Metán, respectivamente

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9527

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expedientes N°s. 2073/65 y 1954/1965.

—VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a la designación efectuada por el artículo 3º del Decreto N° 8866 dictado en fecha 8 de junio de 1965,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 8866/65, a favor del señor HECTOR ROBLES como Oficial 2º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9528

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965
Expedientes N°s 2073/1965 y 1954/1965

—VISTO el Decreto N° 8865/65, atento a la observación legal formulada al mismo por el

Tribunal de Cuentas de la Provincia, y lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en el sentido de ampliar y rectificar el citado decreto,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art 1º. — Rectifícanse los artículos 2º y 3º de Decreto N° 8865 dictado en fecha 8 de junio de 1965, los que quedarán redactados en la siguiente forma

"Artículo 2º — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º de junio de 1965 Oficial 5º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Auxiliar 3º de a misma don MARCIAL ZELAYA."

"Artículo 3º. — Designase, con anterioridad al 1º de junio de 1965 en carácter de ascenso, Auxiliar 3º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Auxiliar 4º de la misma don SANTOS D ISASMENDI, en reemplazo del señor Zelaya que fuera ascendido

Art 4º — Designase Auxiliar 4º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y en la vacante producida por ascenso del señor Santos D Isasmendi, a actual Auxiliar 6º de la misma don REYNALDO R OVEJERO.

Art 5º — Con anterioridad al 1º de junio de 1965, designase Auxiliar 6º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Agrotécnico don SERGIO VLADIMIRO VELARDE L E N° 7 241 198 Clase 1936

Art 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9529

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 28 de 1965

—VISTO las presentaciones efectuadas por diversos interesados en la adjudicación de lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338, y atento al plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles y registrado bajo el N° 4699,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1º — Adjudícanse en forma directa los siguientes lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia, ubicados en la Sección N— Fracción II— del Departamento Capital, conforme a las disposiciones de la Ley 1338, a las personas que se detallan a continuación

Nombre y Apellido	Documento N°	Lote N°	Cat. N°	Superficie	Precio
Hipólito Abraham Salinas	6 451 230	80	61239	1 000 m2	\$ 37 000 —
Rafael Felipe Alfonso	5 131 069	81	61240	1 000 m2.	\$ 37 000 —
Raúl Omar López	5 125 996	82	61241	1 000 m2	\$ 37 000 —
Luis Alberto Azamor	1 667 829	83	61242	1 000 m2	\$ 37 000 —
Carlos Alberto Parera	3 358 714	78	59460	920 m2	\$ 38 640 —

Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago de los importes de la venta deberán efectuarse en tres cuotas iguales anuales y consecutivas.

Art 2º. — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681/56 y sus modificatorios N°s 551/58, 4102/61 y 7753/60.

Art 3º. — Escribanía de Gobierno antes de extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio, deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, la iniciación de las obras de edificación respectivas conforme lo estipula el artículo 1º del presente decreto.

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Jug. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celina M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9530

Ministerio de Asuntos S y S. Pública
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 44 961/65

—VISTO la renuncia presentada por el señor Radim Sagles, al cargo de Auxiliar 9º — Personal Obiero y de Maestranza del Politécnico Regional de Salta "San Bernardo".

Por ello, atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1º. — Acéptase, a partir del 28 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor NADIM SAGLES —Auxiliar 9º — Personal Obiero y de Maestranza del Politécnico Regional de Salta "San Bernardo".

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 9531

Ministerio de Asuntos S y S. Pública
SALTA, Julio 23 de 1965
Expte. N° 4122/65—S. (N° 2286/65 y 6332/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor Victoriano Sarmiento, ex-Juez de Paz Propietario (equiparado a Comisario dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita beneficio jubilatorio, y

—CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs 10 y 11, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 1º de agosto de 1963, durante 11 años, 5 meses y 8 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computados a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decrto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles a partir una prestación de 28 años, 5 meses y 8 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 60 años y 6 días, situación que, practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 30 años, colocando al peticionan-

te en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria,

Por lo, atento a las disposiciones del art 2º del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1011), lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 18.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 966—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de julio de 1965, que acuerda al señor VIC TORIANO SARMIENTO Mat Ind N° 3 919 011 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art 2º del Decreto Ley 77/56 en el cargo de Juez de Paz Propietario equiparado a Comisario, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con un haber mensual de \$ 16 303 — mil Dieciséis Mil Trececientos Trece Pesos Moneda Nacional determinado en base a la Ley 3372 con efecto de pago desde la fecha de presentación (29—12—64)

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 9532

Ministerio de Asuntos S y S. Pública
SALTA, Julio 28 de 1965
Expte. N° 4123/65—F. (N° 1722/61 y 3026/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora Alcira Petrona Arapa de Farfán solicita el subsidio que establece el art 7º del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, en razón de haber atendido los gastos de última enfermedad de la pensionada fallecida señorita Jesús Amanda Nuñez, y

—CONSIDERANDO

Que in diante testimonio obrante a fs. 3 se comprueba el fallecimiento de la causante, hecho ocurrido el día 16 de mayo de 1965.

Que mediante facturas agregadas de fs. 4 y 11 se comprueba que la recurrente ha invertido la suma de \$ 33 615 — mil en gastos de última enfermedad de la señorita Jesús Amanda Nuñez, como así por declaración jurada a fs 12, que la extinta no tiene parientes con derecho a pensión.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 16 de estos obrados.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 971—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de julio de 1965 que acuerda a la señora ALCIRA PETRONA ARAPA DE FARFAN, Mat. Ind N° 1 633 243 el subsidio que establece el art 7º del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 29 000 — mil (Veintinueve Mil Pesos Moneda Nacional), en su carácter de sufragante de los gastos de última enfermedad de la pensionada fallecida señorita Jesús Amanda Nuñez, importe que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto L y 77/56".

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 9533

Ministerio de Asuntos S y S. Pública
SALTA, Julio 28 de 1965
Expediente N° 44 395/65

—VISTA la observación legal formulada con fecha 30—6—65 por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a la promoción de Sr VICENTE MASTRANDREA, dispuesta por el Art 1º del Decreto N° 8214, de fecha 23 de abril del año en curso y siendo necesario regularizar esta situación, de acuerdo a lo manifestado por Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º. — Dejase sin efecto a partir del 30 de junio del año en curso, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 8214, de fecha 23 de abril del corriente año, por los motivos expuestos precedentemente.

Art 2º. — Reintégrese, a partir del día 30 de junio del año en curso, al señor VICENTE MASTRANDREA al cargo de Tenedor de Libros de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art 3º. — Reintégrese, a partir del día 30 de junio del año en curso a la señora OLGA FORCADA DE GONZALEZ, al cargo de Auxiliar 2º, Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1) de cual es titular.

Art 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9534

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 28 de 1965

—Habiéndose producido inesperadamente en esta ciudad el fallecimiento del señor Senador Provincial, doctor Raúl Fiore Moués, figura de prestigio y de valorada actuación en nuestro medio por sus relevantes condiciones de hombre de bien, y

—CONSIDERANDO

Que el extinto, en su vida pública demostró ser un celoso defensor de las instituciones republicanas a las que sirvió con fervor democrático desde su banca de legislador, y de otros cargos importantes que supo desempeñar con firmeza y brillo,

Que numerosas leyes de positivo beneficio y progreso para la provincia contaron con su preocupación y estudio, coronando con su elocuente actuación en el recinto legislativo las iniciativas llevadas en proyecto,

Que la provincia de Salta pierde, con su desaparición, a un hombre público de destacada actuación ciudadana y de quien aún podía esperarse grandes servicios para la comunidad por sus condiciones de honestidad, talento y laboriosidad,

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Adhiere el Gobierno de la Provincia al duelo público provocado por el fallecimiento de señor Senador Provincial, doctor RAÚL FIORE MOUÉS.

Art. 2º. — Dispónese que la bandera nacional permanezca izada a media asta hasta el día del sepelio de sus restos en todos los edificios públicos, dependientes de la Administración Provincial, en señal de duelo.

Art. 3º. — Designase una Comisión Honoraria integrada por los señores Ministro y Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Secretaría General de la Gobernación doctor GUILLERMO VILLAGAS RENE FERNANDO SOTO y señorita LUISA MARINI, respectivamente, para que en representación del Poder Ejecutivo asistan a veatorio y sepelio.

de sus restos.

Art 4º — Remítase en nombre del Gobierno de la Provincia una ofrenda floral al velatorio de sus restos

Art 5º — Remítase nota de pésame y copia autenticada del presente decreto a los familiares del extinto

Art 6º — Remítase la respectiva comunicación de lo dispuesto en el presente decreto a la H. Cámara de Senadores de la Provincia

Art 7º — Por Jefatura de Policía de la Provincia se adoptarían las medidas pertinentes a los efectos de que por intermedio de la misma se indiquen los honores correspondientes al difundido hombre público desaparecido

Art 8º — Comuníquese, publíquese, inscribátese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

DES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. & I. Pública

EDICTO DE MINA

Nº 21078 —

El Juez de Minas de la Pcia. hace saber que en Expte. Nº 4746—R se ha solicitado la instalación de trabajo formal dentro de la superficie del cateo Nº 4140—R, ubicado en el departamento de La Poma presentado por el señor Emilio Ratel, con la ubicación siguiente Partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia III de la mina Julio Verne (mojón 12) se medirán 600 mts con 164º de azimut hasta llegar al punto D de allí 200 mts con azimut 174º hasta llegar al punto C desde allí 600 mts con azimut de 344º hasta llegar al punto B y desde allí 200 mts con azimut de 254º hasta llegar al punto de partida, con lo que quedan ubicadas las dos pertenencias de 200 y 300 metros cada una inscriptas gráficamente resultan libres de otros medimentos mineros — Se proveó conforme al art 25 del C. de Minería — Gustavo Uriburu Soá — Juez de Minas — Salta 29 de Julio de 1965 —

Esc. ALDO BUSTOS — Sec Int
Importe \$ 810.— e) 3 al 16—8—65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21072.—

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic Pública N° 1114—Act N° 3517/65 "TRABAJOS A EFECTUAR EN LA HOSTERIA EL REY PLANTAMIENTO PRODUCCION DE AGUA CALIENTE (LOCAL CALDERA)".— APERTURA El 23/Ago to/1965 a las 17 horas, en Santa Fé N° 690. 2º piso, Capital y simultáneamente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional El Rey Provincia de Salta (Localidad Estación Lumberras) — PLIEGOS AL PRECIO DE \$ 300.— E INFORMES: A obtener en ambas direcciones — PRESUPUESTO OFICIAL \$ 301.020.— m/n — GARANTIA PRESENTACION del presupuesto oficial según pliego — DIRECTOR DE CONTADURIA — Valor al Cobro \$ 415 — e) 3 al 5—8—65

Nº 20905 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Construcción Dique de Embalse Nº 2 de Coronel Moldes PRESUPUESTO OFICIAL m/n 59.767.019 — (Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Diez y Nueve Pesos Moneda Nacional) FECHA DE APERTURA 23 de setiembre/65 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado en

la sede de A.G.A.S. — San Luis Nº 52 — PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 5.000 — m/n, del Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S. FINANCIACION La ejecución de la mencionada obra será con FINANCIACION PARCIAL La Administración General SALTA, Julio de 1965 Ing. Civil MARIO MOROSINI Administrador Gral de Aguas SALTA Valor a Cobro. \$ 415 — e) 14/7 al 3/8/65

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

Nº 21016 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. Licitación Pública

PRORROGASE, del día 30 de Julio en curso, para el JUEVES 12 DE AGOSTO DE 1965, a horas 11, en el Despacho de la Secretaría e Obras Públicas de la Comuna, calle Florida Nº 62 la fecha de apertura de la Licitación Pública para la obra "Pavimentación de Docientas (200) Cuadras de la Ciudad de Salta", con Presupuesto Oficial de Ciento Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 160.000.000 m/n).

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en dicha Secretaría pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de CINCO MIL PESOS M/N (\$ 5.000 m/n.)

SALTA Julio 23 de 1965

LUIS CLEMENTE D'JALLAD

Intendente Municipal

de la Ciudad de Salta

Arq NESTOR S. BOUZON

Secretario Int de Obras Públicas

JULIO HERMAN CEBALLOS

Encargado de Despacho

Secretaría de Obras Públicas

Municipalidad de Salta

Valor a Cobro \$ 415 — e) 28/7 al 3/8/65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 21057.—

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

10 y 11 de Agosto de 1965 a Hs 18 30 — "Polizas comprendidas Las con vencimiento al 30 de Abril de 1965 —

Exhibición: 6 y 9 de agosto de 1965 de 18 30 a 20 Hs —

"Se rematan: Heladeras Motorizadas, bicicletas, máquinas de coser de escritorio radios combinados tocadiscos herramientas de trabajo instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general" —

JOSE ANTONIO VACCARO — Presid rte Banco de Préstamos, y Asistencia Social Valor al Cobro \$ 305 — e) 30—7 al 3—8—65

Nº 20976 — REMATE OFICIAL — Importancia Fincas en el Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, Ex-Chacra Experimental "General Güemes", Caminos Alambrados, 10 Casas para Peones, 2 Casas de Administración, Cámara de Desinfección de Semillas, Granero, Molino a Viento: Abundante Agua Para Riego, Ubicada a 500 mjs de la Ruta Nacional Pavimentada a Jujuy y Otras Numerosas Instalaciones — Desocupada — Facilidad de Pago — Base \$ 1.000.000 — m/n. El día jueves 5 de agosto de 1965 a horas 11 30, en el Hall de la Planta Alta del Ban o Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta Ciudad, Remataré con la Base de \$ 1.000.000 — m/n la propiedad del Gobierno de la Provincia, denominada "Madre Vieja" la que se encuentra ubicada en el Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, y cuyo Catastro es Nº 190 Títulos a Folio 281 —Asiento 375 L C de Títulos Gene ales Güemes, y la que cuenta con una superficie

Aproximada de 200 Hectáreas, con todo lo clavado y adherido en el suelo o lo que resultare de la mensura que en estos momentos se está reactualizando y de la que se dará exacta información en el acto de la subasta, contando dicha propiedad, con 10 casas para peones de diversas medidas, 2 casas de administración, molino a viento, espléndido granero, cámara de desinfección de semillas abundante agua proveniente del Rio Saladillo que la limita, obras hidráulicas de riego, corrales, etc., etc — Esta subasta está ordenada por la Ley Nº 3924 en donde se dispone la venta del citado inmueble, con excepción de 2 Hectáreas para la Escuela de la citada localidad y el edificio de la misma, siendo el producido de la venta destinado para la construcción de una escuela en el Dpto de General Güemes.— El Decreto Nº 9403 ordena que la Base de esta subasta sea de \$ 1.000.000 m/n., de los cuales se abonará el 20 o/o dinero de contado en el acto del remate, el 30 o/o en el momento de la escrituración, que deberá realizarse ante la Escribanía de Gobierno, y el 50 o/o restante a 1 año de plazo y con interés bancario — Para mayores informes dirigirse a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios Mitre 23, Subsuelo o al Matillero actuante.— Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y por 2 días en "El Intransigente" — Comisión de Ley a cargo del compiador — Justo C Figueroa Cornejo, Matillero Público Sin Cargo e) 22—7 al 4—8—65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 27076 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MONTELLANOS, Victorina Expte Nº 36.752/65 —

Salta, 27 de Mayo de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario.

Importe \$ 295 — e) 3 al 16—8—65

Nº 21071 —

EDICTO CITATORIO

Juez de Primera Instancia C. C. Quinta Nominación cita herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión de Jose G egorio Rojas—Expte Nº 13269/65 por el término de diez días —

Salta, 28 de Julio de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario.

S n Cargo e) 3 al 16—8—65

Nº 21068 — EDICTO:

Dr. S ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO RUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Edictos, 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

San Ramón de la Nueva Orán, junio 16 de 1965 Dra Elmina L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria — Juzgado C C

Importe \$ 295 — e) 2 al 13—8—65

Nº 21067.— EDICTO:

Dr. S ERNESTO YAZLLE Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA SELME DE CAZALBON para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN,
Junio 14 de 1965.—
Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria — Juzgado C y C.
Importe \$ 295 — e) 2 al 13—8—65

N° 21066 — EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIO FERMIN CONDORI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
Junio 14 de 1965 —
Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria — Juzgado C y C.
Importe \$ 295.— e) 2 al 13—8—65

N° 21062 — EDICTOS:

El Dr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C y C cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO OLARTE —

LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Salta, 23 de Julio de 1965 —
Importe \$ 295 — e) 2 al 13—7—65

N° 21061 — EDICTO CITATORIO —

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte—ORAN cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don "FABRICIANO ARAMAYO y de doña PETRONA PELOC DE ARAMAYO — SUCESORIO — Expte N° 7760/65, secretaria a cargo Dra. Elmira Visconti de Barrionuevo" — S R N Orán, 12 de Julio de 1965.—

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria — Juzgado C y C
Importe \$ 295 — e) 2 al 13—8—65

N° 21056. — SUCESORIO —

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. cita por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO MANSILLA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento —

Salta, 27 de Julio de 1965 —
MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 30—7 al 12—8—65

N° 21044 — EDICTO CITATORIO

El Juez de Paz que suscribe a pedido de don Isaac Burgos y su esposa, doña Eustaquia Ramos de Burgos, declara abierto el juicio sucesorio de Rafael Burgos y testamentario de la extinta doña Nazaria Mamani Vda de Burgos, que les declara sus únicos y universales herederos de un pequeño terreno de labranza con valor fiscal de \$ 2 160 — ubicado en Ambayo circunspección del departamento de San Carlos y manda citar por 10 días a herederos y acreedores por este edicto, que se publicará en el Foro Salteño y "Boletín Oficial", a fin de que se presenten a hacerlos valer por ante este Juzgado de Paz y sea bajo apercibimiento de ley —

Coronel Moldes, Abril 28 de 1965 —
GUMERSINDO G WAYAR, Juez de Paz Propietario.—
Importe \$ 295.— e) 30—7 al 12—8—65

N° 21032 — EDICTO:

RAFAEL A. FIGUEROA Juez Civ. y Com. 4ª Nom. cita por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Margarita Ayejss — Secretario Dr. Manuel Mogro Moreno — Salta, Julio 26 de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe \$ 295.— e) 29—7 al 11—8—65

N° 21011 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JUANA COSTILLA DE BURGOS.

METAN, Julio 23 de 1965
Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe \$ 295 — e) 27/7 al 9/8/65

N° 21000 — EDICTO.

San Ramón de la N. O.án, Junio 2 de 1965
S ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO DEL PIÑO GOMEZ, a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ Días (10), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Edictos por igual término, en Boletín Oficial y Foro Salteño — Expte N° 7512/65
Dra. ELMINA LUCIA VISCONTI DE BARRIO NUEVO — Secretaria

En dos de Junio de 1965, fimo dos ejemplares del edicto que antecede, para los Diarios BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO quedando además una copia en el Expediente precitado — Conste

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria
Juzgado Civil y Comercia.
Importe \$ 295 — e) 27/7 al 9/8/65

N° 21007 — MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia de Salta, en los autos "Sucesorio de López, Obdulia Pérez de López, Obdulia Encarnación Bonifacia Pérez Cano de (Expte N° 5546/65) cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña Obdulia Pérez de López o Obdulia Encarnación Bonifacia Pérez Cano de López para que hagan valer sus derechos METAN, Julio 20 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe \$ 295 — e) 27/7 al 9/8/65

N° 21005 — MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia, en los autos "Sucesorio de SAMSON Pedro Samon (Expte N° 5545/65) cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO SALOMON SAMSON, para que hagan valer sus derechos

METAN, Julio 20 de 1965
Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe \$ 295 — e) 27/7 al 9/8/65

N° 20989 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Camila Lazarte para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Julio 19 de 1965 — Dr. Armando Caro — Secretario

Importe \$ 295 — e) 23—7 al 5—8—65

N° 20988 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Dr. José María Zambrano y Sra. Rafaela D'Amore de Zambrano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Julio 15 de 1965 — Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.

Importe \$ 295.— e) 23—7 al 5—8—65

N° 20987 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C 4ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del señor Pedro Caproña, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, Julio 19 de 1965

Dr. LUIS E SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 23—7 al 5—8—65

N° 20986 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de don Albino Tantolay para que hagan valer sus derechos — Salta, Julio 12 de 1965.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.
Importe \$ 295.— e) 23—7 al 5—8—65.

N° 20978 — El Dr. Alfredo Ricardo Amérisse, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Rudecindo Cayata — Salta, Julio 19 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
Importe \$ 295 — e- 22—7 al 4—8—65.

N° 20977 — El Dr. Alfredo Ricardo Amérisse, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Abraham — Salta, Julio 19 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
Importe \$ 295 — e- 22—7 al 4—8—65.

N° 20975 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Gregorio Nacianeno Cordeyro (o Cordeiro).— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Junio 2 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e- 22—7 al 4—8—65.

N° 20966 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EMILIO BARBOZA o Emilio Pedro Barboza Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Marzo 24 de 1965
Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 295.— e) 21/7 al 3/8/65

N° 20965 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don LEOCADIO VEGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Julio 20 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 295 — e) 21/7 al 3/8/65

REMATES JUDICIALES

N° 21075 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11-106

JUDICIAL — SIN BASE

Vitrinas y máquina de coser

El 20 de Agosto 1965, hs. 17.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base. Una vitrina tipo exhibición de 20 bandejas de 2 mts. x 0.80 x 0.50 semi nueva, Una vitrina tipo exhibición de 1.70 x 0.40 x 1 mts., semi nueva de 3 estantes internos de vidrio y una máquina de coser marca "Gardani" N° A 79367 de cajones en buen estado pueden verse en calle Pellegrini, N° 416 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en poder de la demandada Ordena Juez 1ª Instancia C C Distrito Judicial del Norte—Orán. Juicio: Exhorto 1ª Instancia de Paz Capital Federal N° 33 Ejecutivo "Mi Placer S R L vs Isasmendi, Mabel M de" Expte 6664/64 Comisión cargo comprador De contado Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.—

Importe \$ 295.— e) 3 al 4—8—65

Nº 21074.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 1067
Judicial — Una Heladera Comercial
BASE: \$ 16.000,00 m/n.

El 12 Agosto 1965, hs. 19:15, en Caseros 1856, ciudad, remataré base \$ 16.000,00 m/n una Heladera Comercial marca "CARMA" mod. 43 Nº 4148, equipo Nº 3319 puede verse dom. Sr. Juan Ruven Ortiz, calle Alem. 874, ciudad de General Güemes, Prov. Salta. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Sai-cha, José Domingo vs. Acuña, Julián". Ejec. Prendaria. Expte: 48 159/65. Señal 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—
 Importe \$ 295 — e) 3 al 5—8—65

Nº 21073 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE
MAQUINA REGISTRADORA "NATIONAL"
 El día 18 de Agosto pmo. a las 17—hs, en mi escritorio Caseros Nº 987—Salta Remataré SIN BASE. Una máquina regist adora marca "NATIONAL", modelo 21—40—3—4 (D) Nº 1 y Nº 7—6.544 192, en buen estado, la que se encuentra en mi poder donde puede revisarse de 16 a 18 hs. — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio "Prep. Vía Ejec — ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY VS ZULEMA JAZEY DE GONZALEZ, expte Nº 13 219/64" — Comisión comprador — Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente —
JOSE ALBERTO CORNEJO —
 Importe \$ 295.— e) 3 al 4—8—65

Nº 21053.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE
— GARLOPA DE HIERRO —
 El día 12 de Agosto pmo. a las 17—hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987—Salta, Remataré SIN BASE. Una garlopa de hierro de 0.25 mm. x 1.20, marca "MITECNA", Nº G—H, 1116—3197 en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Juan Carlos Chilo, domiciliado en Pasaje Daniel Frías Nº 1771—Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo — RAFAEL ALBARRACIN VS JUAN C. CHILO, expte. Nº 48 212/65" — Comisión comprador — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente —
JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 295.— e) 30—7 al 3—8—65

Nº 21052.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE
— FABRICADORA DE HELADOS —
 El día 11 de Agosto pmo a las 17—hs en mi escritorio: Caseros Nº 987—Salta, Remataré SIN BASE, 1 máquina fabricadora de helados, marca "CARMA", con motor Nº 99 849 la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Tejada Trigo, domiciliado en Avda. Belgrano Nº 371—Ciudad donde puede revisarse — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — FERNANDO DEL REY VS ERNESTO TEJADA TRIGO, expte. Nº 47 503 64" — Comisión comprador — Edictos por 3

días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 295.— e) 30—7 al 3—8—65

Nº 21051.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
INMUEBLE EN GENERAL GÜEMES
JUDICIAL — BASE \$ 3.333.32 —
 El día 27 de Agosto pmo. a las 17—hs, en mi escritorio: Caseros Nº 987—Salta, Remataré con BASE de \$ 3 333.32 m/n, el inmueble ubicado en calle Urquiza de la Ciudad de General Güemes, Dpto, del mismo nombre, esta Provincia, designado como lote "B" de la manzana 14 — Parcela 1 b. Partida Nº 2691 según plano Nº 267.— Mide 11 mts. de frente por 20 m. de fondo. Limita al Norte calle Urquiza; Sud lote C— Este lote a y Oeste prop. de Da. Hermina A. Vda de Juárez — TITULO registrado al folio 411 asiento 1 de libro 13 de R. I. Güemes — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C., en juicio: "Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia 7ª Nominación C.C. de la Ciudad de Córdoba, librado en autos: ORDINARIO — JOSE M. NETTI Y CIA LTDA S A.C.I. VS HUMBERTO SINGH expte Nº 33 410/65" — Comisión comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.—
JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405 — e) 30—7 al 12—8—65

Nº 21050 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL —
MOTOCICLETA "LEGNANO"
 El día 9 de Agosto pmo. a las 17—hs en mi escritorio: Caseros Nº 987—Salta, Remataré con BASE de \$ 68 112 — m/n, Una motocicleta marca "LEGNANO" de 75 c c motor 2 tiempos Nº R. F. 9271, la que se encuentra en poder del Sr Francisco Guzmán domiciliado en calle Zuvira Nº 201—Ciudad donde puede revisarse.— En caso de no haber postores por la base a continuación se rematará SIN BASE — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — MOTO SALTA S R L VS. LUIS AURELIO HUEBRA Y OTAVIO LIQUIN, expte. Nº 30 926/65" — Comisión comprador — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente —
JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 295 — e) 30—7 al 3—8—65

Nº 21049.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
JUDICIAL —
— Una radio a transistores —
BASE: \$ 6.030.00 m/n
 El 12 de Agosto 1965, hs 18.45, en Caseros 1856, remataré base \$ 6 030.00 m/n. un receptor de radio marca "Phillips", a transistores L 3 AL 90 T. Nº 19145 en poder actora, calle Florida 56, ciudad, donde puede verse Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación Juicio: "Sai-cha, José Domingo vs. Serrano, Pastor y Maigua, Guadalupe". Ejec. Prendaria Expte: 45.291 Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno —
 Importe \$ 295 — e) 30—7 al 3—8—65

Nº 21048 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
JUDICIAL —
UNA COCINA MARCA VOLCAN.
BASE \$ 9.100,00 m/n.

El 12 Agosto 1965, hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, remataré base \$ 9.100,00 m/n, una cocina marca Volcán mod. 2510 a kerosene, Nº 1706, puede verse en Florida 563, ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: "Sai-cha, José Domingo vs. Arce Ángel Abelardó y Cari Hipólito" Ejec. Prendaria. Expte: Nº 42.826/62. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—
 Importe \$ 295.— e) 30—7 al 3—8—65

Nº 21045.—

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL —
MOTONETA "DUNKY"
 El día 13 de agosto de 1965 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero, 6555 ciudad por Disposición Sr. Juez en lo C. y O. de 3ª Nominación en autos Embargo Preventivo "GOZAL, Joaquín L vs. SANCHEZ, Henry Wilson" Expte. Nº 29.168/64. Remataré una motoneta marco "DUNKY" modelo especial motor Nº 222 536/100 c c. cilindrada 2 T" 3 velocidades chasis Nº 20 541. La que puede ser revisada en Sarmiento 8, ciudad.—
BASE: veintidos mil pesos m/n. (\$ 22.000,00 m/n.). SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base, antedicha transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE. SALTA, 27 de julio de 1965 —
CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
 Martillero Público — Teléfono 17260.—
 Importe \$ 295.— e) 30—7 al 3—8—65.

Nº 21042.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL —
UN CAMION CHEVROLET Modelo 1957
 El 12 de Agosto de 1965 a las 16 horas en Urquiza 326—ciudad, remataré con la BASE de \$ 500.000 M/N, UN CAMION marca Chevrolet modelo 1957 motor Nº F—501 KB 2308' Ser Nº 57—T—125029 chapa de Tartagal Nº 067 color amarillo; motor desarmado, caja de velocidad desarmada; faltan algunos accesorios. Revisarlo en poder del señor Reynaldo del Valle Bojamich, calle Sarmiento 78 de la ciudad de Gral. Güemes (Caja de Salta). ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: Ejec. prend. — CO IN FI. S.A. vs. PEREA, Roberto — Expte. Nº 37 049/65' Señal: el 30% Comisión 10% Edictos 5 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematado SIN BASE —
 Importe \$ 405 — e) 30—7 al 5—8—65

Nº 21022.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
PORCION INDIVISA DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN ANTA—SALTA
BASE: \$ 51.333.32 m/n.
 El 12 Agosto 1965, hs. 18 en Caseros 1856 ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 51.333.32 m/n. la porción indivisa que le corresponde a Dn. José Faustino Jorge Saravia, sobre una fracción de terreno equivalente a la tercera parte de la totalidad de la finca denominada "La Magdaleña" o "San Andrés" ubicada en la parte Oeste de dicho inmueble del departamento de Anta, Prov. de Salta, según título reg. a fol. 278 asiento 286 del Libro 17 de Títulos Generales. CATASTRO Nº 613. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación Juicio: "González, Eduardo E. — Expte: Nº 30-342/65 Honorarios en juicio Torres Roberto María B. Saravia, José F. — Jorge. —Desalojo— Expte.:

4.535. — Señal 30 % — Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B Oficial y Foro Salteño y 3 días El Tribuno — Importe \$ 405. — e) 28-7 al 3-8-65

Nº 21019. —

POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METÁN PROVINCIA DE SALTA

BASE: \$ 2.500 000 —

EL DIA VIERNES 20 DE AGOSTO DE 1965 A HORAS 18 00 — EN CASEROS 823 - SALTA REMATARE

Con BASE de \$ 2 500.000 (DOS MILLO- NES QUINIENTOS MIL PESOS M/N) Importe de la Garantía Hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta un inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS" Ubicado en el Departamento de Metán Provincia de Salta, y que le corresponde a don Luis Angel Gazzaniga (Hoy su sucesión) — Con todo lo edificado, cercado plantado y adherido al suelo. —

TITULO Registrado a folio 94 Asiento 2 del Libro 22 R. I. de Metán Provincia de Salta —

SUPERFICIE 1.732 hectáreas 4 552 metros cuadrados, con límites medidas y otros datos los que dan sus títulos mas arriba especificados.

ORDENA El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial —

JUICIO: C/AMADO Federico y otros — Ejecución Hipotecaria — Expte Nº 28151/64 —

En el acto del remate el 30 % como señal y a cuenta del precio. Comisión de ley a cargo del comprador. —

EDICTOS. Por diez días en los diarios Boletín Oficial El Economista y El Intransigente RICHARDO GUDIÑO — Martillero Público

TEL 17571 —

Importe \$ 405 — e) 28-7 al 10-8-65

Nº 21013 —

— EDICTOS —

POR FRANCISCO F GALLARDO
JUDICIAL — SIN EASE
DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE

El día 23 de Agosto de 1965 a horas 16 y 30 en Virrey Toledo 465 Ciudad remataré sin base y al mejor postor los derechos y acciones que corresponden o pudieran corresponder al señor José Renato Gino Lisi sobre el inmueble con todo lo edificado plantado y adherido al suelo ubicado en esta Ciudad en la calle Santiago del Estero entre 25 de Mayo y Sarmiento cuyos títulos se registran al folio 323 asiento 351 del Libro 7 de Títulos Capital Sección H Manzana 84 Parcela 17 y catastrado bajo Nº 5999 donde pueden verse más datos — En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobada la subasta comisión del Martillero a cargo del comprador Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial Centro en juicio caratulado "EMBARGO PREVENTIVO — ANTONIO MENA vs JOSE RENATO GINO LISI" Expte Nº 30 150/63 — Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente —

FRANCISCO F GALLARDO — Martillero Público — Importe \$ 405. — e) 28-7 al 10-8-65

Nº 21005 — Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL. Una Casa en Esta Ciudad Calle Ituzangó Nº 569.

BASE: \$ 32.000 — m/n.

El 18 Agosto 1965, a Hs. 18, en Caseros 1356 ciudad, remataré con BASE de \$ 32 000 — más o sea las 2/3 partes de evaluación fiscal un inmueble de propiedad de los demandados ubicados en calle Ituzangó Nº 569, ciudad, con todo lo edificado plantado y adherido a suelo según título reg a folio 459, asiento 1 del Libro 326 de R. I. Capital, Sección E, Manzana 47, parcela 18 h CATASTRO Nº 41 525 Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta Nominación

Juicio: Mena, Luis O. vs. Pérez, Vicente y Cleotilde E. Abregú de Pérez Ejecutivo Expte Nº 13 267/65 Señal 30 0/0 Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial, 7 días Foro Salteño y 3 días El Tribuno. Importe \$ 405 — e) 27,7 a 9/8/65

Nº 21003 — Por: José Alberto Gómez Rincón
JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad Calle: Aniceto Latorre Nº 561
BASE: \$ 461 034. —

El día 24 del mes de Agosto del año 1965 a hs. 18, REMATARE, en calle General Gueemes Nº 410 de esta ciudad, con a BASE de \$ 461.034 — importe del crédito Un Inmueble con casa habitación y demás cercado y adherido al suelo por accesión física y legal de propiedad de don Luis David Mendietta, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Aniceto La Torre Nº 561, entre las de Añite y Zuviria, con una superficie de 650 m2 y con los límites y linderos que le acuerda su Título registrado a folio 186, asiento 2 del Libro 70 R I de Capital — Nomenclatura catastral parcela 34, manzana 18, sección B, partida 6497 En el acto del remate el 30 0/0 en concepto de señal y a cuenta de precio Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno ORDENA El Sr Juez de la Inst C y C 2a Nom en juicio MARTINOS María Elena Funcasta de vs MENDIETA, Luis David — Ejecutivo — (Hipotecario), Expte Nº 36 589/65. — La cláusula 4a de la Escritura Hipotecaria dice "El hipotecante no podrá suscribir contratos de arrendamiento sobre todo o parte del inmueble hipotecado durante el término de vigencia de este contrato, y mientras subsista la hipoteca bajo apercibimiento de que la deuda se hará exigible íntegramente en caso de incumplimiento".

Importe \$ 405 — e) 27/7 al 9/8/65

Nº 20984 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en S. R. de la Nueva Orán

El 24 de Agosto de 1965 a horas 17; en Sarmiento 548, Ciudad; Remataré con Base de \$ 165 833 32 m/n, importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, catastrado bajo Nº 3592, MANZ. 67, Parc 2; de propiedad del deudor s/títulos reg a folio 348; As 6 del libro 3 de R. I. Orán — En el acto de venta a cuenta precio — Comisión a cargo comprador — Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 en El Intransigente — Por el presente edicto se notifica al anterior acreedor embargante don Camilo Néhhem, para que dentro de los nueve días comparezca a hacer valer su derecho si lo quisiere bajo apercibimiento de tenerse por canciado el gravamen si así no lo hiciera Ordena señor Juez de 1ª Inst C y C 4ª Nom en juicio "BASLER, Nicolás vs PIRONA, Roberto — Ejecutivo"

MIGUEL A GALLO CASTELLANOS
Importe \$ 405 — e) 28-7 al 5-8-65.

EDICTO TESTAMENTARIO:

Nº 21058 — TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación Civil cita a quienes se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Doña María Luisa Solá, que se tramita por Expte Nº 48 505/65, al acto de apertura de su testamento el día doce de agosto a las nueve y treinta. — Salta, 27 de Julio de 1965. —

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado — Juzg 1ª Inst. 1ª Nom
Importe \$ 295. — e) 30/7 al 3/8/65

CITACIONES A JUICIO

Nº 20972 —

— EDICTO CITATORIO —

En los autos caratulados "ZERPA ROBER.

TO GUTIERREZ, VALENTIN — ORDINARIO. ESCRITURACION" — (Expte. Nº 13 457/65), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, se ha decretado lo siguiente:

"SALTA, 10 de Mayo de 1965. —

Por parte y por constituido el domicilio de la demanda instaurada, traslado al demandado con las copias respectivas por el término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de rebelión. Intímesele la constitución de domicilio especial dentro del radio y con el apercibimiento del Art 10 C. Proc lunes, miércoles y viernes, para notificación — Cítese al demandado mediante edictos que se publicarán por diez días en el "Boletín Oficial" y cinco días en un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial — (Art. 90 del Cód Proc. C y C.) — Firmado ALFREDO RICARDO AMERISSE, JUEZ". —

Salta Junio 11 de 1965. —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 405 — e) 22-7 al 4-8-65

Nº 20954 — EDICTO CITATORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación cita por 10 días a quienes tengan interés legítimo en los autos que se tramitan por ante este Juzgado en Expediente número 13.764 año 1965 caratulados "Adopción de la menor, DOLI VILMA ROMERO, solicitado por don Salvador Merlo y Juana Zingone de Merlo

SALTA, Julio 13 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 405 — e) 21/7 al 3/8/65

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 21065 — EDICTO:

El Sr Juez de 1ra Instancia 3ra Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio. SALBA, José vs. PASTRANA, Clarive Plácida — Su Quiebra hace saber a los acreedores el pedido de rehabilitación formulado por la fallida (art. 158 de la Ley de Quiebras)

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzg de III. Nom. Civ. y Com.
Importe \$ 405 — e) 2 al 13/8/65

Nº 21010 — EDICTO DE QUIEBRA

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial del Sud Metán, por Expediente Nº 4445/64, declaró abierto el juicio de quiebra de la firma Argentino y Agustín Medina S.R.L con negocio de bazar ferretería, repuestos en general, comisiones, consignaciones y taller mecánico con domicilio en Rosario de la Frontera, Salta, citando a los acreedores para que dentro del término de 45 días presenten al Síndico Roberto Vilglio García, con domicilio en Gueemes 212 de Metán, los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que se ha señalado el día 10 de setiembre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, la que se llevará a cabo en el número de los que concurrán. Las publicaciones se harán por ocho días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión provincial. — Prohíbe hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la sociedad fallida so pena a los que los hicieron de no quedar exonerados

METAN, Julio 23 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe \$ 405 — e) 27/7 al 5/8/65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21025 —

— EDICTO POSESION TREINTAÑAL —
La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur — Metán cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a la

Sra. HONORIA VALDEZ u HONORIFRIDA VDA. DE VALDEZ y a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la localidad de El Galpón el que tiene una extensión de 22 mts. de frente sobre calle 25 de Mayo por 22 mts de fondo con superficie de 418 metros cuadrados y limita al Norte con calle 25 de Mayo Sud, con propiedad de E Luna, Este con propiedad de Edmundo Chavez y Oeste con propiedad de Walter Banetta Catastro 1099 Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO — Secretaria Importe \$ 405 — 28-7 al 10-8-65

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

Nº 21039 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — PRORROGA

Se comunica a los acreedores que en el juicio sobre "Convocatoria de Acreedores de Grandes Ferreterías Virgilio García & Cía Sociedad Anónima" que tramita por Expte Nº 36873/65, del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, a cargo del doctor Enrique A. Solimayor, se ha resuelto prorrogar la audiencia señalada para que tenga lugar la reunión de acreedores verificación y graduación de créditos para el día 26 de agosto de 1965, a horas 9 — El Síndico designado en dicha convocatoria es el señor Contador don Alberto Jorge Salguero con domicilio en la calle 26 de Febrero Nº 473, de la ciudad de Salta — Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente — Salta Junio 23 de 1965

Dr Milton Echemique Azurduev Secretario Importe \$ 405 — e) 29-7 al 9-8-65

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 21077 — PRIMER TESTIMONIO DE LA AFIRMACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA "COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SALTA DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA". — TITULO I — Constitucion, Objeto, Duración y Domicilio —

ARTICULO 1º — Bajo la denominación de "Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta, de Consumo, Credito y Vivienda Limitada", se constituye entre los empleados de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación Distrito 18º Salta una cooperativa de consumo, credito y vivienda, la que se regirá por las disposiciones del presente estatuto y por la Ley Nacional Nº 11.388 en todo lo que no hubiese sido previsto en el mismo

ARTICULO Nº 2 — La Cooperativa tendrá por objeto a) Adquirir o producir para cuenta de la sociedad para distribuir entre sus asociados, artículos de consumo de uso personal y del hogar, b) Fomentar el espíritu de ayuda recíproca entre sus asociados, c) Acordar préstamos a sus asociados, d) Edificar viviendas para sus asociados, las que serán financiadas por cada uno de los socios interesados en las mismas por intermedio de las Instituciones de credito que corresponden, e) Administrar las propiedades de sus asociados en forma individual o bajo de propiedad horizontal, f) Fomentar el ahorro, g) Gestionar ante los poderes públicos cuantas medidas sean necesarias para el mejoramiento social de sus asociados, h) Consecuente con los incisos que anteceden, la Cooperativa podrá realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, sea cual fuere la naturaleza de aquellos, i) Que da el debido como objetivo de la Cooperativa las operaciones de ahorro y préstamos para la vivienda u otros fines

ARTICULO Nº 3 — La duración de la Sociedad es ilimitada y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta

ARTICULO Nº 4 — La Cooperativa podrá

asociarse con otras cooperativas o adherirse a una federación ya existente a condición de conservar su autonomía o independencia

TITULO II

DE LOS SOCIOS

ARTICULO Nº 5 — Podrán ser socios a) Los empleados de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación en general, b) Los afiliados de la Unión del Personal Civil de la Nación, c) Los jubilados de Comunicaciones u otras Reparticiones con la afiliación a la Caja de Jubilaciones y Previsión Social del Estado (Ley 4349), d) Todo empleado de la Secretaría de Comunicaciones que habiendo pertenecido al género se haya retirado del mismo por causas que no afecten su buen nombre y honor, e) Los familiares directos de los socios (conyugue, padres hijos y hermanos), f) Excepcionalmente y con acuerdo unánime del Consejo de Administración, alguna otra persona de existencia ideal o visible que acepte los presentes estatutos y reglamentos sociales, que se hubiesen acoedido a esta Institución especial de ingreso por meritos personales o de colaboración

ARTICULO Nº 6 — Son derechos y obligaciones de los socios a) Suscribir e integrar una acción por lo menos, b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos y acatar las resoluciones de las Asambleas y del Consejo de Administración, c) Satisfacer los cargos pecuniarios impuestos por estos estatutos d) Cumplir con las obligaciones que contraiga con la Cooperativa, e) Participar en las Asambleas con voz y voto, siendo elector y elegido para el desempeño de los cargos administrativos y de fiscalización, f) Solicitar convocatorias a Asambleas Extraordinarias en los casos que correspondan, g) Utilizar los servicios de la sociedad.

ARTICULO Nº 7 — El Consejo podrá excluir a socio, a) Por incumplimiento a los estatutos y reglamentos debidamente comprobados, o de las obligaciones contraídas con la sociedad, b) Por cualquier acción que perjudique al interés social siempre que e la resulte una lesión patrimonial, c) Por cualquier acción que ocasione perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo En todos los casos el socio excludido podrá apelar de la medida dentro de los treinta días de su notificación, ante la Asamblea Ordinaria o ante una Asamblea Extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud siempre que su petición fuera admitida por el diez por ciento de los asociados Cuando esta apelacion sea por ante la Asamblea Ordinaria deberá ser presentada con treinta días de anticipación a los efectos de que el asunto pueda ser incluido en el orden del día

ARTICULO Nº 8 — Los socios que no abonen las cuotas a que se obligue por las acciones suscriptas dentro de los treinta días de serle notificada la mora, perderán las cuotas pagadas en favor de la Cooperativa y su importe se a ingresado al fondo de previsión y quebrantos, haciéndose posible de expulsión

TITULO III

DEL CAPITAL SOCIAL

ARTICULO Nº 9 — El Capital Social es limitado y constituido por acciones indivisibles transferibles y nominativas de cien pesos moneda nacional pagadas al suscribir o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo La transferencia de acciones que requiera la autorización previa del Consejo no se permitirá cuando faltaren menos de sesenta días para la celebración de la Asamblea de socios

ARTICULO Nº 10 — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talonario y extendidos en números progresivos de orden, firmados por el Presidente, secretario y tesorero

ARTICULO Nº 11 — Las acciones que dan afectadas como mayor garantía de las opera-

ciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad, cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacer íntegro el pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones En este caso, si resultare un remanente después satisfecho los intereses, gastos y costas del juicio, le serán entregados al interesado

ARTICULO Nº 12 — En caso de fuerza mayor, ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, expulsión, abandono de la calidad de socio, fallecimiento etc, el socio o sus derecho habientes podrá pedir el retiro de su capital el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad

ARTICULO Nº 13 — Para el retiro voluntario de acciones podrá destinarse hasta el cinco por ciento del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado atendiéndose las solicitudes por riguroso orden de presentación.

DE LA ADMINISTRACION Y

FISCALIZACION

ARTICULO Nº 14 — La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de a) Un Consejo de administración constituido por cinco miembros titulares y cuatro suplentes, b) Un síndico titular y un suplente

ARTICULO Nº 15 — Para ser consejero se requiere a) Tener capacidad para obligarse, b) Haber integrado una acción por lo menos, c) No tener deudas vencidas con la sociedad

ARTICULO Nº 16. — El Consejo al constituirse elegirá de su seno al presidente, vice presidente, secretario, pro-secretario y tesorero Los miembros del Consejo durarán tres años en sus funciones (artículo Nº 336 del Código de Comercio) Por consiguiente, deberá renovarse dos de ellos, en un año, dos en el siguiente y uno en el tercer año, designándose por sorteos los que deban salir al final de cada período

ARTICULO Nº 17 — Los miembros del Consejo serán elegidos en Asamblea General Ordinaria por votación directa, acamación o secreta, dejándose perfectamente establecido y con carácter específico que, de existir entre sus integrantes personal directivo perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación en actividad, en ninguna forma y bajo ningún concepto podrá extender su número al veinticinco por ciento de la totalidad de sus miembros Los suplentes reemplazarán por orden a todo miembro que renuncie o fallezca y en caso de ausencia cuando así lo resueve el Consejo Los miembros del Consejo podrán ser reelectos Los suplentes serán electos por la Asamblea General Ordinaria y durarán en sus funciones, un año pudiendo ser reelectos

ARTICULO Nº 18 — El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes, o cuantas veces o estime necesario el presidente o dos de sus titulares Las reuniones serán presididas por el presidente o en su ausencia por el vice presidente o por un vocal designado al efecto en su caso

ARTICULO Nº 19 — Tres miembros formarán quórum Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y el presidente solo tendrá voto en caso de empate

ARTICULO Nº 20 — Son derechos y atribuciones del Consejo de Administración a) Atender la marcha de la sociedad, cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos, b) Nombrar al gerente y personal necesario, señalarles sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones y exigirles las garantías que crean convenientes, suspenderlos y destituirlos, c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se sometieran a la Asamblea y a la aprobación de la DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA SECRETARIA DE COMERCIO DE LA NACION, d) Considerar y resolver todo documento que

importe obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad, e) Resolver la aceptación o rechazo de asociados, f) autorizar o negar la transferencia de acciones; g) Fijar precios a los artículos de consumo que adquiriera para proveer a sus asociados, h) Dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, del Instituto Nacional de Previsión Social, y del Banco Industrial de la República Argentina o de otros bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, y solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina y al Banco Hipotecario Nacional de conformidad con la Ley N° 11 380, i) Adquirir, enajenar, contatar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demande, éstas resoluciones se adoptarán ad referendum de una Asamblea, j) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de las disposiciones que en su concepto deban requerir soluciones inmediatas. Al Gerente podrá atribuirse las partes ejecutivas de las operaciones sociales, k) Tiene la facultad de sostener y transar juicio, abandonarlos, apelar o recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitros y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad, l) para el cumplimiento de cometido conferidos por los presentes estatutos, podrá otorgar en favor del Presidente, del Gerente otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importe delegación de facultades inherentes a los consejeros. Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor, aunque el Consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo consejo que los otorgó u otros de los que sucedan, m) Procurar en beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos o instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la Sociedad, ñ) Convocar y asistir con el presidente, secretario, tesorero, síndico y gerente a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, promover y someter a consideración todo lo que sea oportuno, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que ellas adopten, o) Redactar la memoria anual para acompañar el inventario, balance y cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social que con informe del Síndico y proposición del reparto de sobrantes deberá presentar a consideración de la Asamblea a tal efecto. El año económico de la sociedad terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año, p) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos, a excepción de las cuestiones cuya solución queda expresamente reservada a las asambleas

DEL PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE

ARTICULO N° 21. — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones, vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad. Citar con tres días de anticipación al Consejo, y presidirlo haciendo efectivas sus resoluciones, presidir las Asambleas, resolver cualquier asunto de carácter urgente dando cuenta al consejo en la primera reunión que se celebre, firmar los documentos que importen obligación de pago o contrato que obliguen a la sociedad y autorizados por el consejo juntamente con el Secretario y Tesorero, según los casos, firmará juntamente con el Secretario o Pro-secretario las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo, firmará juntamente con el Secretario o Pro Secretario y Tesorero de la sociedad, las acciones así como las obligaciones a que se refiere el inciso 1) del artículo 20, poner el visto bueno de los balances y otorgar los poderes de que trata el inciso 1) del artículo 20

ARTICULO N° 22. — El Vice Presidente reemplazará al Presidente en caso de acefalia, ausencia o impedimento de éste, actuando en los demás casos como vocal. A falta del Presidente y Vice Presidente, en caso de urgencia, al solo objeto de celebrar sesión el Consejo y la Asamblea, puede nombrar Presidente ad-hoc a uno de los vocales

DEL SECRETARIO Y PRO SECRETARIO

ARTICULO N° 23. — Son deberes y atribuciones del Secretario, refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el Presidente, cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias, actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea y llevar los libros de actas correspondientes. El pro-Secretario colaborará en la tarea del Secretario y lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento

DEL TESORERO

ARTICULO N° 24. — El Tesorero es el depositario de los valores sociales y firmará juntamente con el Presidente, Secretario o Pro-Secretario, los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos

DEL SINDICO

ARTICULO N° 25. — Anualmente, en la época fijada para la elección del Consejo, la Asamblea procederá a la elección de un síndico titular y un suplente cuyas funciones serán las que determina la Ley N° 11 388 y el Código de Comercio. Los síndicos podrán ser o no asociados, si fueran asociados, deberán reunir iguales requisitos que los exigidos para ser consejero. Podrán ser reelectos

DEL GERENTE

ARTICULO N° 26. — El Gerente es el Jefe encargado de la administración de cuya marcha es responsable ante el Consejo, tiene a su cargo el personal de la sociedad, todo con sujeción a las resoluciones del Consejo. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el respectivo reglamento

ARTICULO N° 27. — En garantía del buen desempeño de su cargo, el Gerente deberá dar a fianza que en cada caso resuelva el Consejo

TITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO N° 28. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituidas legalmente sus decisiones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos y de las leyes vigentes, quedando a salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el Artículo 354 del Código de Comercio

ARTICULO N° 29. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

ARTICULO N° 30. — Las Asambleas Generales de socios se reunirán ordinariamente una vez por año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en Asambleas Extraordinarias, siempre que el Consejo lo crea conveniente o que lo pida el Síndico o el diez por ciento de los socios, por lo menos, debiendo convocarse la Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de presentada la petición.

ARTICULO N° 31. — Las Asambleas serán convocadas por lo menos con anticipación de ocho días al designado para verificarlas, comunicando el respectivo orden del día a los asociados. Ocho días antes de realizarse la Asamblea Ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del balance y memoria de la sociedad, como así también el padrón de asociados, y pondrán estos documentos a la vista en el lugar que se acostumbra a poner los

anuncios de la sociedad

ARTICULO N° 32. — Además, la convocatoria de Asambleas (Ordinaria o Extraordinaria) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio de la Nación, indicando fecha, hora, local y carácter de la Asamblea y agregando la memoria, balances, padrón de socios, demostración de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, proyecto de reforma a los estatutos, en su caso, y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse

ARTICULO N° 33. — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad el certificado de las acciones que le servirá en entera a la Asamblea o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las discusiones, el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voz y voto todos los socios con tal que haya integrado una acción por lo menos o, en su caso, estén al día en el pago de sus cuotas de integración de asociados.

ARTICULO N° 34. — Todo socio tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea. No se admiten el voto por poder

ARTICULO N° 35. — Todo socio podrá presentar cualquier proyecto o proposición a estudio de Consejo de administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del día de la Asamblea. Todo proyecto o proposición presentado por lo menos por el diez por ciento de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en el orden del día

ARTICULO N° 36. — Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a las reformas de los estatutos, para los cuales se requerirán las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstengan de votar serán considerados como ausentes

ARTICULO N° 37. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad

ARTICULO N° 38. — Será competencia de la Asamblea Ordinaria, a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los Síndicos, b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del Síndico, d) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuren en el orden del día.

ARTICULO N° 39. — Las deliberaciones de las Asambleas se asentarán en un libro de actas creado para tal fin, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos socios designados por la asamblea. Dentro de los quince días de realizada la asamblea, deberá remitirse a la Dirección Nacional de Cooperativas copia auténtica del acta y balance aprobado en su caso.

TITULO V. — DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

ARTICULO N° 40. — Los excedentes realizados y liquidados que resulten del balance anual se distribuirán, a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, b) El cinco por ciento al fondo de previsión y quebrantos, c) El noventa por ciento restante se devolverá en concepto de retorno a los socios, de acuerdo con lo que dispone el inciso 17 del artículo 2 de la Ley número 11.388.

ARTICULO N° 41. — Los retornos no reclamados por los asociados dentro de los cuatro años de su aprobación por la Asamblea, se prescribirán a favor de la Cooperativa, ingresando su importe al fondo de previsión y quebrantos.

TITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO N° 42 — En caso de disolución de la Cooperativa, los fondos de reserva se entregarán al fisco provincial para fines de educación económica del pueblo.

ARTICULO N° 43 — La Asamblea que disponga la disolución de la sociedad, deberá nombrar una comisión liquidadora compuesta de tres miembros y el Síndico, la que tendrá a su cargo las operaciones de liquidación, debiendo publicar durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario principal de domicilio social, un edicto anunciando la disolución de la sociedad. Dentro de los quince días siguientes al de la fecha de dicha Asamblea indefectiblemente, se deberán también remitir copia fiel y autenticada de acta respectiva a la Dirección Nacional de Cooperativas y a la autoridad Provincial competente.

ARTICULO N° 44 — Cumplidos los requisitos expuestos en el artículo anterior, la comisión liquidadora formulará un plan general para la realización de los bienes sociales el que, antes de ponerse en práctica total o parcialmente, deberá comunicar a la Dirección Nacional de Cooperativas y a la autoridad provincial competente, con informe detallado de las bases de valuación, condiciones de venta etc.

ARTICULO N° 45 — Realizados los bienes sociales la comisión liquidadora deberá comunicar el resultado de tales operaciones dentro de los quince días, a la Dirección Nacional de Cooperativas y a la autoridad competente de la provincia, en el plazo que las disposiciones locales fijan.

TITULO VII. — DISPOSICIONES

GENERALES

ARTICULO N° 46 — Las reformas parciales o totales de estos estatutos deberán hacerse en Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, debiendo figurar expresamente en la convocatoria o indicarse la índole de la reforma y los puntos que abarcan.

ARTICULO N° 47 — El Presidente del Consejo de Administración o la persona que este designe queda facultada para gestionar la inscripción de estos estatutos en la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio de la Nación y el previo reconocimiento y autorización de la sociedad a que se refieren los artículos 5 y 6 de la ley número 11 388, aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

AMADOR AYALA

Presidente Coop. del Personal de Correos y Telecomunicaciones - Salta

INSCRIPCION

El día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, la COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SALTA DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Salta, es inscrita en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio, al folio treinta y nueve del libro décimo noveno de actas, bajo matrícula cinco mil quinientos cinco y acta ocho mil setecientos sesenta y cuatro — En la fecha, se deja constancia de esta inscripción en el testimonio del estatuto social exp'dido para la recurrente, quedando una copia del mismo agregada al protocolo del Departamento de Registro de folio ciento cuarenta y tres a ciento cincuenta y ocho del tomo ducentésimo octogésimo octavo — Carlos Berthe Imhoff, Director de Registro Dirección Nacional de Cooperativas — Atilio M. Ravagnetti, 2º Jefe División Inscripciones Dirección Nacional de Cooperativas, SALTA, 17 de mayo de 1965 — DECRETO N° 8582 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — Expediente N°

6154/65 — Por las presentes actuaciones los señores Amador Ayala y Marcelino Rivero en su carácter de presidente y pro-secretario respectivamente de la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta

de Consumo, Crédito y Vivienda limitada" con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y CONSIDERANDO Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y sustituido el depósito que exige el Art 6º de la ley 11388 (Ley de Cooperativas) por un Balance General debidamente certificado por Contador Público Nacional, estando eximida la misma del sellado administrativo e impositivo en mérito a lo dispuesto por la ley N° 3218/53, Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs 29 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 30 de estos obrados EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la "COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SALTA, DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA" con domicilio legal en la ciudad de Salta que corre agregado de fs 7 a fs 14 vta del presente expediente, otorgándose la personería jurídica que solicita.

Art 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptaran las providencias necesarias que estime corresponder Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese DURAND — VILLEGAS Es copia CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 7 a 14 y 33 agregadas en el expediente N° 6154/65, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en nueve sellados simples, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco e) 3—8—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 21063 — "LA LOMA" Inmobiliaria Comercial y Financiera S.A. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "LA LOMA" Inmobiliaria Comercial y Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto de 1965 a las 16 horas, en la casa Avenida Belgrano 223, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento del capital autorizado
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados provisionales correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma

El Directorio "LA LOMA" Inmob. Comer. y Financ. S.A. Presidente

Importe \$ 405 — e) 2 al 6/8/65

N° 21038 — GRANDES FERRETERIAS VIR GILIO GARCIA Y CIA S A — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS — Segunda Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en título VI de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a efectuarse el día 8 de Agosto de 1965 a horas 10 en calle Florida N° 300 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Pedido de reunión de acreedores ante el Juzgado de 1º Inst. y 2º Nominación del Dr. Sotomayor.
- 2º) Propuesta a presentar en reunión de acreedores.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 29—7 al 11—8—65

N° 20960 — Cooperativa de Transporte Automotor "Gral. San Martín" — CONVOCATORIA —

El Consejo de Administración de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Gral. San Martín" Ltda. ha convocado a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto a hs 21, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964
- 3º) Renuncia de asociados e ingreso de nuevos socios.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro Vázquez — Presidente
Félix Echenique — Secretario

Importe 405 — e) 21/7 al 3/8/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

N° 21079 —

DEMANDA — Plazo para la contestación Desc: cuando corre —

EXCEPCIONES DILATORIAS — Defecto Legal — Efectos.

1º) Resuelta la excepción de arraigo, el plazo para contestar la demanda empieza a correr a partir de la notificación de su cumplimiento y no se interrumpe por el planteamiento de cuestiones improcedentes.

2º) Subsanao el defecto que dió lugar a la correspondiente excepción, el demandado no tiene interés jurídico alguno para pedir que la demanda sea desestimada

443 C.J — Sala 2ª — Salta, diciembre 21-1964

"Mansano, Camilo Marcos Esteban vs Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata S A — Reivindicatorio.

Fallos, t. 17 p. 1409

CONSIDERANDO: NULIDAD —

En estos autos se opusieron y progresaron dos excepciones dilatorias defecto legal y arraigo El actor al contestar el traslado subsanó la omisión en que había incurrido, dando a conocer su domicilio real y también se cumplió con la exigencia de prestar fianza.

Tiempo después el demandado solicitó que se desestimara la demanda en razón de haber progresado la defensa de defecto legal y el actor se opuso a ello y pidió a su vez que se tuviera por perdido el derecho de su contraria a contestar la demanda, por entender que el plazo respectivo empezó a correr automáticamente después de haber cumplido con la fianza exigida. El Juez rechazó la pretensión del demandado y acogió la del actor, abriendo la causa a prueba —

El demandado sostiene la nulidad del pronunciamiento basándose en lo dispuesto por el art. 340 Cód Proc en virtud del cual según

su interpretación, quedaron paralizados los procedimientos del juicio hasta tanto se resolviera el incidente por él promovido; se agtava además porque se abre a prueba el juicio sin haber sido declarado rebelde

Como resulta de la relación que antecede, la rebeldía fué planteada, examinada su procedencia y acogida por el "a-quo". La circunstancia de que en la parte resolutive el Juez no haya expresado que se tiene al demandado por rebelde para contestar la demanda, es irrelevante ya que sólo requiere que el Juez constate que se haya operado la preclusión de una etapa y en consecuencia resuelva lo pertinente a la etapa que debe seguirle. Obsérvese por lo demás que éste es el único efecto procedimental de la rebeldía causada, ya que por haber comparecido a juicio el demandado, no corresponde seguir el procedimiento del juicio ordinario en rebeldía (art. 369 y sigtes. Cód. Proc.)

En relación al argumento de la paralización del juicio por haberse promovido un incidente que produce tal consecuencia, cabe tener presente que ello es cuestión propia del recurso de apelación, pues se trataría de un error in iudicando. Por tanto, la nulidad debe desestimarse.

APELACION — 1º. La excepción de defecto legal, no puede producir otras consecuencias que la de no permitir el curso de una demanda que carezca de las enunciaciones necesarias para que el demandado pueda

citarse su defensa; si la omisión de denunciar el domicilio real, que tiene importancia para proponer medidas de prueba como la absolución de posiciones, ha sido subsanada al contestar la excepción, no asiste al demandado ningún interés serio y jurídicamente computable, para que la demanda sea desestimada.

La opinión de Alsina (t II p 106) que el demandado invoca a su favor, solo es transcripción del fallo publicado en J A 73-395), del cual surge que completar las enunciaciones requeridas y sostener al mismo tiempo la improcedencia de la excepción, no importa allanamiento y no releva al juzgador de la obligación de examinar la razón que asiste a los litigantes. Naturalmente, de esto no se deduce, se desestime la demanda, si ya ha quedado subsanado el defecto (conf. S C N, Fallos t. 235 p. 514) —

Por tanto, debe confirmarse en este punto el auto apelado.

2º) También es ajustada a derecho la resolución examinada, en cuanto tiene por perdido el derecho del demandado a contestar la acción ya que, notificado del cumplimiento del arraigo, comenzó a correr el plazo para contestar la demanda (fs. 152 vta) sin que pueda sostenerse que el planteamiento de cuestiones improcedentes, pueda suspender ese plazo.

Por ello y los propios fundamentos del auto en grado, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE

DE JUSTICIA: DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA CON COSTAS el auto apelado.

RESERVA la regulación de honorarios para cuando se practique la de primera instancia.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje — Alfredo José Gallieri — Danilo Bonarri — (Sec. Martín A. Diez).

SIN CARGO

e) 3-8-65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Nº 20793 — 21070

SIMON ZEITUNE E HIJO — S. A.

COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Ejercicio Económico Nº 3 — Iniciado el 16 de Enero de 1964

OBJETO Y RAMOS

- a) Mercadería, ropería, bonetería, zapatería
- b) Bazar y almacén
- c) Confecciones y tejidos en General
- d) Negocios Inmobiliarios

ESTATUTOS SOCIALES

Fecha de autorización del P. E. de Salta, 18 de Octubre de 1962.
Fecha de inscripción Registro Público Comercio, Salta, 6 de Diciembre de 1962.

CAPITAL

ACCIONES

Repres por 90.000 Acc. \$ 1.000.— c/u.	ordinarias	Preferidas Clase A. 5 votos div. fijo diferi. privileg. anual 110%	TOTAL
Autorizado	\$ 65.000.000	\$ 25.000.000	\$ 90.000.000
Suscripto	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000	\$ 30.000.000
Realizado	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000	\$ 30.000.000

ANDRES S. FIORE
Cont. Públ. Nac. — Síndico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Salta, 28 de Junio de 1965

Certifico Conforme a mi Informe de Fecha 28 de Junio de 1965.

Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA Junio 28 de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

BALANCE GENERAL AL DIA 15 DE ENERO DE 1965

A C T I V O

DISPONIBILIDADES

Caja	\$ 2.266.879 65	
Bancos	\$ 7.595 093.62	\$ 9 861 973 27

CREDITOS

Por ventas:		
Deudores Varios en Cta. Cte	\$ 21 043 445 24	
Documentos a Cobrar	\$ 3 343 817 43	\$ 21 387 262 67

BIENES DE CAMBIO

Mercaderías de reventa al costo	\$ 63 115 469 79	
Materias Primas al costo	\$ 7 487 849 60	\$ 70 603 319 39

INVERSIONES

Valores mobiliarios		
a) Con cotización	\$ 585.100 —	
b) Sin cotización	\$ 173 421 92	\$ 758 521 92

BIENES DE USO

Muebles y Utiles al costo		
Instalaciones al costo		
Maquinarias al costo		
Automotores al costo		
Mejores Muebles y Ut al costo		
Inmuebles al costo		
Valor de origen al final ejerc	\$ 21 257.913.85	
Menos:		
Amortizaciones anteriores	\$ 4 577 304.46	
Amortizaciones del ejercicio	\$ 1.547 853.84	\$ 6.125 160 30
		\$ 15 132 753 55

BIENES INMATERIALES

No existen

CARGOS DIFERIDOS

Gastos Constitución S. A		
Valor de origen . . .	\$ 608 946 —	
Menos:		
Amort. del Ejerc.	\$ 121.789.20	
Amort anterior	\$ 243 578 40	
	\$ 365.367.60	
	\$ 243 578 40	
Impuestos Anticipados	\$ 576 841 —	\$ 320 419 40

TOTAL DEL ACTIVO \$ 121 564 250 20

ANDRES S. FIORE
Cont Públ Nac. — Síndico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico Conforme a mi Informe de Fecha
28 de Junio de 1965.

Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA, Junio 28 de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Insp de Sociedades

BALANCE GENERAL AL DIA 15 DE ENERO DE 1965

PASIVO

DEUDAS

a) COMERCIALES

Acreedores Varios	\$ 16 803 075.69	
Obligaciones a Pagar	\$ 33 867 713 09	\$ 50 670.788.75

b) BANCARIAS

Sin garantía real hasta 1 año de plazo Obligaciones a pagar		\$ 11.893.555.—
--	--	-----------------

c) FINANCIERAS

Hipotecas a Pagar		\$ 6.000.000.—
-------------------	--	----------------

d) OTRAS DEUDAS

1) Cargas fiscales		
Direcc. Gra. Impos	\$ 2 528 471 —	
Direcc. Gral. Rentas	\$ 167 668 —	\$ 2.696.139.—

2) Por retenciones Soc.		
Cja. Nac. de Ahorro Pos	\$ 20 164 —	
Medicina Preventiva	\$ 320 —	\$ 20.484.—

3) Por cargas Social		
Moratorias más de 1 año de plazo:		
Caja Nac. de Comercio	\$ 1.371.962 60	
Caja Nac. de Indus.	\$ 368 052 50	
C A S F E C	\$ 485 210 —	\$ 2.225.225.10

4) Gastos a Pagar		\$ 618.848.50
-------------------	--	---------------

5) Dividendos fijos a distribuir		\$ 4.317.168.71	\$ 78.442.209 06
-------------------------------------	--	-----------------	------------------

PROVISIONES

No hay

PREVISIONES

Previsión ley 11729

\$ 521.065.65

UTILIDADES DIFERIDAS Y

A REALIZAR EN FUTUROS

EJERCICIOS

No hay

CAPITAL RESERVAS

Y RESULTADOS

Capital Suscripto.		
Acciones en circulación	\$ 30.000 000 —	
Reserva Legal	\$ 139.621.28	
Mas Utilidades ejerc. ant.	\$ 1 524 283 17	
Utilidades este ejerc.	\$ 10.937.071.04	\$ 12 461.354 21
		\$ 42 600.975.49

TOTAL DEL PASIVO

\$ 121.564 250 20

ANDRES S FIORE
Cont Públ. Nac.
Síndico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha
28 de Junio de 1965.

Publíquese en el Boletín Oficial
28 de Junio de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. de DIAZ
Esc. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

CUENTA DE ORDEN

DEBE		HABER	
Acciones a Emitir Cat Sujeta Res Direc	\$ 60 000 000 --	Capital Autorizado	\$ 90 000 000 --
Acciones Suscriptas Categoría "A"	\$ 25 000 000 --	Capital Realizado	\$ 30 000 000 --
Acciones Preferidas al Portador Categ. "A"	\$ 25.000.000.--	Bancos Docum. Descontados	\$ 12 605 106 60
Acciones Suscriptas Categ. "B"	\$ 5 000 000 --	Depositantes Acciones Gar (Direc.)	\$ 160 000 --
Acciones Ordin al Portador Cat. "B"	\$ 5 000 000 --		
Documentos Descontados	\$ 12 605 106 60		
Acciones Dep Garantía (Directores)	\$ 160 000 --		
	\$ 132.765.106 60		\$ 132 765 106 60

ANDRES S. FIORE
 Contador Público Nacional
 Síndico

JOSE SIMON ZEITUNE
 Presidente

Certifico Conforme a mi Informe de Fecha 28 de Junio de 1965

Publíquese en el Boletín Oficial
 SALTA, Junio 28 de 1965

ALBERTO VÍCTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
 Esc. Páb Nac.
 Insp. de Sociedades

EJERCICIO ECONOMICO Nro. 3 — INICIADO EL DIA 16 DE ENERO DE 1964

Cuadro Demostrativo de "PERDIDAS Y GANANCIAS" al día 15 de Enero de 1965.

COMERCIAL E INDUSTRIAL			
Ventas Netas Mercaderías		\$ 193 011 853 10	
Menos:			
Costo de Mercaderías		\$ 148 234 259 66	\$ 44 777 593 44
Menos			
1) Impuestos		\$ 4 248 920 50	
2) Leyes Sociales		\$ 2 272 006 70	
3) Taller		\$ 1 223 544 01	
4) Gastos local Bs As		\$ 1 696 273 79	
5) Gastos Generales		\$ 23.940.124.98	
6) Amortizaciones.			
a) Gastos Constitución S. A. 20%	\$ 121 789 20		
b) Maquinarias 20%	\$ 409 399 23		
c) Muebles y Util 10%	\$ 297 615 31		
d) Instalaciones 10%	\$ 119 557 68		
e) Automotores 20%	\$ 679 283 62		
f) Inmuebles 2%	\$ 42 000 —	\$ 1.669 645 04	\$ 35 050 515 02
Diferencia			\$ 9 727 078 42
Más:			
Intereses y Dtos	\$ 491 799.02		
Utilidad Venta Aut	\$ 908 145.60	\$ 1 399 944 62	
Menos:			
Fondo anual previsión Ley 11729		\$ 189 952 —	\$ 1 209 992 62
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO			\$ 10 937 071 04
SALDO EJERCICIO ANTERIOR			\$ 1 524 283 17
TOTAL DE UTILIDADES			\$ 12 461 354 21

ANDRES S. FIORE
Cont Públ' Nac
Síndico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico conofirme a mi informe de fecha
28 de Junio de 1965 —

Pubíquese en el Boletín Oficial
Salta, Junio 28 de 1965.—

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. de DIAZ
Esc. Públ Nac
Insp de Sociedades

Certifico que el balance que antecede, está conforme con los libros y documentos res-
pectivos y de acuerdo a la fórmula del Decreto 9795/54 de la Nación

E. T. I. C. A.

Cont. Públ. Nas. ANDRES S. FIORE
MATRIC C.P.C.E 37
Avda Belgrano 245 (SALTA)

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.
COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
 Caseros 637/45 — Salta

BALANCE GENERAL AL DIA 15 DE ENERO DE 1965

— BIENES DE USO —

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de Original		Disminuc. p/Ventas o retiros	TOTAL	Saldo Revaluó Contable Ley N° 15272	Valor Origen al Final	A M O R T I Z A C I O N E S		R Revaluó	TOTAL	Neto Resultante
	Comienzo	Aumento p Compr.-Mejoras Perman					Anterior	%			
Inmuebles	—	10 100 000	—	10 100 000	—	10 100 000	—	—	—	42 000	10 058 000
Muebles y útiles	1 813 220 69	896 752	—	2 709 972 69	475 412 03	3 185 384 72	1 036 695 51	10	47 541 20	1 334 310 52	1 851 074 20
Instalaciones	783 744 39	28 500	—	812 244 39	628 749 97	1 445 994 36	864 672 02	10	6 873 97	984 229 70	461 764 63
Maquinarias	2 836 058 20	8 000	—	2 844 058 20	138 584 34	3 042 642 54	2 491 376 51	20	19 858 43	2 900 775 54	141 867
Automotores	2 639 405	3 583 004	2 807 973	3 414 496	44 336 23	3 459 332 23	160 000 92	20	4 483 62	839 234 54	2 620 047 69
Mejoras Muebles y Utiles	24 560	—	—	24 560	—	24 560	24 560	12½	—	—	—
	8 102 048 28	14 616 256	2 807 973	19 910 331 28	1 347 582 57	21 257 913 85	4 577 304 46		134 757 22	6 125 160 30	15 132 753 55

ANDRES S. FIORE
 Contador Público Nacional
 Síndico

JOSE SIMON ZEITUNE
 Presidente

Certifico Conforme a mi Informe de Fecha 28 de Junio de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publicuese en el Boletín Oficial.
 SALTA, Junio 28 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
 Esc. Públi. Nac
 Insp. de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de Simón Zeitune e Hijo S A C I. é I.
Señores

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio he tomado conocimiento de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados que corresponden al tercer ejercicio de Simón Zeitune e Hijo S A C I. é I. finalizado el día 15 de Enero de 1965.

He procedido a revisar los libros, los cuales están llevados de acuerdo a las disposiciones legales y la respectiva documentación justificativa.

Del análisis realizado, de las informaciones y explicaciones, que a mi requerimiento me han sido suministradas, considero que los estados contables reflejan la verdadera situación económica-financiera de la empresa.

De acuerdo a lo manifestado precedentemente aconsejo a los señores accionistas presten su conformidad a los documentos mencionados.

Saludo a los señores accionistas con mi mayor consideración.—
Salta, 6 de Mayo de 1965.—

ANDRES S. FIORE
Cont. Públ. Nac.
SINDICO

Certifico conforme a mi informe de fecha
28 de junio de 1965.—

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 28 de Junio de 1965.—

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DIA
29 DE MAYO DE 1965.

Por resolución tomada en la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Mayo de 1965 fueron aprobados por unanimidad los siguientes puntos:

1º) Aprobación de los documentos previstos en el Artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el día 15 de Enero de 1965 —

2º) Efectuar la siguiente distribución de utilidades.

2% al Fondo de Reserva Legal	\$	218 740.—
Honorarios al Directorio	\$	5 950.000 —
10% Dividendo Fijo sobre el monto integrado para las cinco series primeras "preferidas" clase "A"	\$	2 500.000 —
Para futuros ejercicios	\$	3 792.614.21
TOTAL	\$	12 461 354 21

3º) Ratificar el mandato de todos los actuales Directores Titulares y Suplentes y elegir Síndico Titular. Andrés Segundo Fiore
Síndico Suplente Efraím Bernardo Armuq
ambos, con mandato hasta el día 15 de Enero de 1966 —

ANDRES SEGUNDO FIORI
Síndico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha
28 de junio de 1965 —

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 28 de Junio de 1965 —

GABRIELA M. de DIAZ
Esc. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

Importe \$ 13.536 —

e) 3—8—65

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1953